



Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Ciencias Psicológicas

Departamento de Estudios de Postgrado

Maestría en Psicología Forense

**“PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA REINCIDENCIA DE LOS DELITOS Y
SECUELAS EMOCIONALES EN PERSONAS SINDICADAS, NO IMPORTADO SU
ORIENTACIÓN SEXUAL EN PROCESOS PENALES”**

Martha Maria Raquel Villatoro Ochoa

Guatemala, de la Asunción septiembre 2020

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal

Secretaria

Maestra Karla Amparo Carrera Vela

Licenciada Claudia Juditt Flores Quintana

Representantes de los Profesores

Astrid Theilheimer Madariaga

Leslie Danineth García Morales

Representantes Estudiantiles

Licenciada Lidey Magaly Portillo Portillo

Representante de Egresados

MIEMBROS DEL CONCEJO ACADÉMICO

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Maestro Ronald Amílcar Solís Zea

Director Departamento de Postgrado

Maestra Gabriela Álvarez García

Maestro Francisco José Ureta Morales

Maestro Miguel Alfredo Guillén Barillas

Maestro Mario Colli Alonso

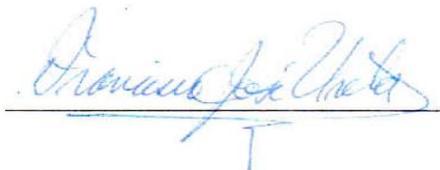
Guatemala, 2 de septiembre de 2020

Maestro
Ronald Solís Zea
Director
Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante ___ Martha Maria Raquel Villatoro Ochoa ___, previo a optar al grado de Maestro(a) en ___ Psicología Forense ___, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título _ "Prevención y disminución de la reincidencia de los delitos y secuelas emocionales en personas sindicadas, no importando su orientación sexual en procesos penales" _.

Atentamente,



M. Sc. Francisco José Ureta Morales
Colegiado No. 3327

Autor de Proyecto de Investigación

Martha Maria Raquel Villatoro Ochoa

Licenciada en Psicología Clínica

Numero de Colegiado 8,028

Coautor

Mtro. Francisco José Ureta Morales

Maestría en Educación Especializada en Currículum

Maestría en Medición, evaluación e Investigación Educativa

Colegiado No. 3,327

ÍNDICE

	Introducción	1
	Capítulo 1 Generalidades	
3.1	Línea de Investigación	5
3.2	Planteamiento del Problema	5
3.3	Justificación	7
3.4	Alcances y Limites	8
3.5	Objetivo General.....	9
3.5.1	Objetivos Específicos	9
3.6	Definición de Variables.....	10
	Capítulo 2 Fundamentación Teórica	
	Marco Conceptual	
4.1	Secuelas Emocionales	11
4.1.1	Daño Psicológico	11
4.1.2	Daño psicológico y sus Etapas	14
4.1.3	Lesiones Psíquicas	15
4.1.4	Violencia Psicológica o emocional	16
4.1.5	Víctima	17
4.1.6	Agresor o Victimario	17
4.1.7	Impresión Psicológica	19
4.2	Comunidad LGTBI	23
4.2.1	Historia	23

4.2.2	Identidad Sexual y de Género	25
4.2.3	Orientación Sexual	27
4.2.4	Movimiento LGTBI	28
4.2.5	Conceptos LGTBI	29
4.2.6	Cisnormatividad	32
4.2.7	Lucha Contra la Criminalización	33
4.3	Proceso Penal	34
4.3.1	Definición de Proceso	34
4.3.2	El Debido Proceso	35
4.3.3	El Derecho	35
4.3.4	El Derecho Penal	35
4.3.5	Principio Yogyakarta	36
4.3.6	Derechos Humanos	37
4.3.7	¿Es legal Discriminar a las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales	37
4.3.8	Costitución Política de la Republica de Guatemala	38
4.3.9	Teoría del Delito	41
4.3.10	Delitos	42
4.3.11	Delitos más Comunes Cometidos por las Personas de la Comunidad LGTBI	42
4.3.11.1	Faltas contra las Buenas Costumbres	42
4.3.11.2	Delitos de Violencia Sexual	43
4.3.11.3	Lesiones	45

4.3.11.4	Homicidio Culposo	47
4.3.11.5	Extorsión y del Chantaje	47
4.3.11.6	Robo	48
4.3.11.7	Falsificación de Documentos	49

Capítulo 3 Marco Metodológico

5.1	Diseño de Investigación	51
5.2	Sujetos	52
5.3	Instrumentos	52
5.4	Procedimiento de Investigación	55
5.5	Diseño y Metodología	56

Capítulo 4 Resultados del Trabajo de Campo

6.1	Presentación de Investigación	57
6.1.1	Árbol de Categorías Cuantitativa “Inventario Daño Psicológico” .	58
6.1.2	Rango y Nivel de Gravedad de Inventario Daño Psicológico	60
6.1.3	Grafica de Clases y Frecuencia de Resultados de Inventario Daño Psicológico	60
6.1.4	Graficas de Resultados del Daño Psicológico en la Comunidad LGTBI	61
6.1.5	Grafica de Resultados de Delitos Penales Cometidos	61
6.1.6	Histograma de Inventario Daño Psicológico	62
6.1.7	Árbol de Categorías de Trabajadores de Ministerio Público	63

6.1.8	Grafica de Clases y Frecuencia de Resultados de Encuesta	64
6.1.9	Histograma de Encuesta	65
6.2	Análisis de Instrumentos	67

Capítulo 5 Conclusiones y Recomendaciones

7.1	Conclusiones	69
7.2	Recomendaciones	71

Capítulo 6 Formulación del Proyecto

8.1	Análisis de Involucrados	74
8.2	Análisis de Problemas	79
8.2.1	Árbol de Problemas	79
8.2.2	Análisis Contextual y Diagnóstico	80
8.3	Análisis de Objetivos	84
8.3.1	Árbol de Objetivos	84
8.4	Análisis de Opciones	85
8.5	Alternativas de Solución	86
8.6	Marco Conceptual	90
8.7	Matriz de Marco Lógico	94
8.8	Presupuesto	117
8.9	Cronograma	125
8.10	Evolución del Proyecto	140

Capítulo 7 Referencias Bibliográficas 145

Capítulo 8 Anexos 153

2 Introducción

El presente trabajo final de graduación, es una herramienta de análisis para posteriores investigaciones de psicología forense y otras carreras a fin, para desarrollar estudios y considerar nuevas reformas o políticas para crear espacios donde puedan avocarse los de la comunidad LGTBI, en diferentes áreas importantes como oficina psicológica, oficina jurídica, por si comenten algún tipo de delito.

Para desarrollar el contenido del marco conceptual se inició con la conceptualización de la investigación y el contexto que abarca los temas de daño psicológico y procesos penales en la comunidad LGTBI, desarrollando temas como: secuelas psicológicas y sus etapas, violencia psicológica o emocional, víctimas, agresores o victimarios, impresión psicológica en las personas de la comunidad, historia, identidad sexual y de género, orientación sexual, movimiento LGTBI, procesos penales, principios de Yogyakarta, Derechos Humanos, teoría del delitos y delitos comunes cometidos por los de la comunidad LGTBI. Que está relacionado con el tema sujeto a estudio el cual es secuelas psicológicas en personas de la comunidad LGTBI por procesos penales.

Los Derechos Humanos indica que las personas son libres e iguales en sus derechos y Naciones Unidas dice los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos. Todos tienen el derecho a disfrutar por igual sin discriminación, sea cual fuere nuestra nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen o nacionalidad o étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición, como edad, discapacidad, estado de salud, orientación sexual o identidad de género.

Esos derechos, ya sean civiles y políticos como el derecho a la vida, a la igualdad ante la ley y a la libertad de expresión; económicos, sociales y culturales como el derecho al

trabajo, a la seguridad social y a la educación; o colectivos como el derecho al desarrollo y a la libre determinación, son indivisibles, universales, interrelacionados e interdependientes.

En el contexto jurídico está reconocido y ratificado 10 convenios sobre los derechos humanos en Guatemala en diferentes temas, lo que no está ratificado es el reconocimiento de las diferentes orientaciones sexuales, ya que la Constitución Política de la Republica de Guatemala reconoce solo al hombre y a la mujer como ente de reproducción, la tipificación lesbiana, gays, travestis, transgénero, bisexuales, intersexuales entre otros, no da razón de un registro para implementar una ley de protección de vejámenes, discriminación, violencia, delitos cometidos hacia la comunidad, y el saber de cómo las instituciones públicas de justicia atienden a los casos donde las personas de la comunidad son los agresores o victimarios.

La vulnerabilidad de cometer algunos delitos es la falta de oportunidades laborales por la orientación sexual, ya que la sociedad guatemalteca tiene estigmas, homofobia, piensan que es un pecado divino, una enfermedad mental o un castigo por gustarle o atraerle al mismo sexo.

Se realizo la investigación con un diseño descriptivo, cuantitativo y transversal el cual se dio en un solo momento para cada investigación, se realizó con 16 personas ligadas a procesos penales de la comunidad LGTBI, que tuvo como resultado que el porcentaje de las personas entrevistadas presentan las secuelas psicológicas leve y moderado el cual se evidencio en el análisis del Inventario de daño psicologico que consto de 20 preguntas cerradas con opciones a respuestas y rangos medibles como A= sin síntomas, B= leve, C= moderado, D= grave. Para ello se tomaron en cuenta sintomatología Física,

emocional, afectivas y cognitivas. El cual ofreció una cuantificación de las secuelas psicológicas, y se ve reflejado en las estadísticas finales.

El segundo instrumento se elaboró una encuesta que consta de 10 preguntas, 8 preguntas cerradas y 2 preguntas abiertas, con opciones de respuesta SI o NO, para ello se tomó en cuenta el conocimiento sobre la comunidad LGTBI, la actitud y los procesos judiciales. La dicha encuesta se realizó en el Ministerio Público de Quetzaltenango. El análisis de este segundo instrumento fue la mayoría de personas entrevistadas tienen conocimiento sobre la comunidad LGTBI, lo que desconocen los procesos judiciales y los delitos que pueden cometer las lesbianas, gays, transgénero, bisexuales.

Un grupo minutorio de la Comunidad tanto lesbianas, gays, transexual y bisexuales en su mayoría presentan secuelas psicológicas leve, por llevar procesos penales por diferentes delitos cometidos, de las 16 personas entrevistadas doce sujetos presentan secuelas psicológicas leve y moderado, la cual se recomienda implementar una política pública en atención a los victimarios que pertenecen a la comunidad LGTBI, para que permitan visualizar cuales delitos son más propensos a cometer.

Como propuesta de proyecto para esta investigación de propuso Unidad de Atención Psicoeducativa para Sindicados, la cual está orientada para toda persona no importando su orientación sexual que lleven procesos penales en los cuales se encuentran con problemas emocionales y requieran atención psicoterapéutica y educativa, principalmente en personas de la comunidad LGTBI. Que tiene como objetivo la disminución de las secuelas emocionales y reincidencia en delitos en hombres, mujeres no importando la orientación sexual, que llevan un proceso penal.

Este proyecto se basa en tres unidades de atención psicoeducativa a nivel departamental, se apoyara con 800 atenciones psicoterapeutas y educativas en cada unidad haciendo un total de 2,400 atenciones, teniendo las instalaciones en tres puntos estratégicos en el municipio de Quetzaltenango, en la primera unidad sería el Juzgado de Instancia Penal, segunda en el Ministerio de Gobernación y tercera en el Ministerio Público, la cual se dará inicio con un proceso psicoeducativo enfocado en psicoterapia, talleres, conferencias y capacitaciones para cada sindicato referido del Juzgado de Instancia Penal del departamento de Quetzaltenango, así se apoyará al Centro de Justicia.

Así mismo, dentro del proyecto se realizará otro para prevención del delito en la realización del propósito educativo para el control de la violencia, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), y la prevención de futuros delitos, la cual se impartirá en escuelas y colegios privados de Quetzaltenango con ayuda del Ministerio de Educación. Se realizarán programas educativos para implementar 12 cursos, talleres, capacitaciones anuales, apegados con la aplicación del Ministerio de educación, con enfoque a los derechos humanos y ruta de denuncia, desde el nivel primario hasta nivel diversificado.

Iniciando el proyecto en enero de año 2021 y finalizando en el año 2023, el primer año se realizará el proceso de elección de espacio físico, la construcción de la misma, la contratación del personal y la estructuración de la Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos, en el 2022 y 2023 se dará inicio con la Unidad de Atención, en el 2023 dará inició con el proyecto de prevención del delito en el Ministerio de Educación, con un presupuesto de Q. 1,015,500.00.

3 Capítulo 1 Generalidades:

3.1 Línea de investigación:

Género y Violencia

Justificación: el género y la violencia son temas discutidos en diferentes contextos, el tipo de violencia en género puede repercutir en las áreas físicas, psicológicas, económicas, sexuales, sociales o laborales, cuando se refiere a la comunidad LGTBI es un tipo de violencia generado por género en todas sus manifestaciones ya que es un grupo minoritario por ejercer una identidad u orientación sexual distinta sean lesbianas, gays, travestis, transgénero, bisexuales e intersexuales en Quetzaltenango y Guatemala, hay otros tipos de género como el Queer pero este término no tiene vigencia a nivel Nacional solo en países desarrollados como España y Estados Unidos. La violencia de género muestra diferentes manifestaciones, como actos que causan sufrimiento o daño emocional, amenazas, coerción u otra privación de libertades, en su mayoría de víctimas de violencia de género son mujeres, niños y actualmente este grupo pequeño de personas de la comunidad LGTBI en todas sus manifestaciones.

3.2 Planteamiento del Problema

El presente trabajo de investigación es de interés de estudiar el daño psicológico en personas de la comunidad LGTBI, ya que es uno de los grupos minoritarios que le ejercen más violencia por tener una identidad contraria a lo estipulado culturalmente, en Guatemala es visto como pecado, enfermedad mental, castigo divino, entre otros, algunas personas homofóbicas o machistas los discriminan o les causan algún daño físico o psicológico. Estas personas son excluidas y violentadas por las características de su personalidad y de identidad sexual, la cual la modifican su personalidad dentro de

espacios públicos o privados donde se representa las personas heterosexuales dentro de sociedad por miedo hacer sujetos de cualquier tipo de violencia por personas homofóbicas o machistas.

En Guatemala el tema de la identidad sexual sigue siendo un tabú y dentro del contexto cultural pecado divino, tanto en el área urbana y en el área rural. La carencia legislativa en Guatemala para el amparo por eventos relacionados con cualquier hecho de violencia, discriminación, o algún otro tipo de hecho generado hacia la población LGTI, es carente ya que no existe una ley concreta para la comunidad, los más afectados son los Travestis y transgénero, ya que las autoridades no delimitan a este grupo, se rigen por el Documento Personal de Identificación DPI, un que las caracterícelas sea femeninas las conducen a las áreas masculinas por tener una identificación de y nombre de hombre.

En la Ciudad de Quetzaltenango la comunidad LGTBI está aumentando procesos judiciales que generan estigmatización y machismo producto de la ideología cultural, que ha ido generando en las personas una conducta homofóbica, lo cual recurren hechos violentos hacia las personas de la comunidad generando afecciones físicas, emocionales, afectivas y cognitivas, por tal motivo se determina que el daño psicologico hacia personas la comunidad LGTBI en procesos penales en Quetzaltenango, va en aumento y es necesario estudiar en profundidad los daños casados.

El problema científico del tema es la vulnerabilidad y exclusión de las personas de la comunidad debido a sus características peculiares no aceptadas por la sociedad. Por tal problemática se han desarrollado una serie de exclusiones y privaciones de algunos derechos como es la salud, educación, el trabajo, la vivienda, formar una familia, entre otros, que es una problemática para que la comunidad salga a manifestar a las calles que

se hagan valer sus derechos humanos ya que son personas iguales a las demás con el único cambio de orientación sexual.

Se delimita la investigación en un tiempo estimado de cinco meses, en espacio del casco urbano del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, específicamente en las zonas 1 y 3. Con una población de 16 sujetos que son parte de la comunidad LGTBI, entre las edades de 18 a 35 años, cuando se habla de aspectos del problema se hace referencia al daño psicológico en personas de la comunidad LGTBI por procesos penales.

¿Delimitar las secuelas psicológicas de las personas que pertenecen a la comunidad LGTBI por procesos penales en Quetzaltenango? ¿Establecer cuál es el daño psicológico de cada sujeto entrevistado? ¿Establecer la identidad sexual y que proceso penal están sujetos los de la comunidad LGTBI? ¿Conocer si los trabajadores del Ministerio Público de la zona 1 de Quetzaltenango tienen conocimiento sobre la comunidad LGTBI y los procesos penales que pueden estar sujetos?

3.3 Justificación:

(Meyer, 2007). El estudio de la salud mental en el área de la comunidad LGTBI es amplia ya que la población de lesbianas, gays, y bisexuales, en los años 60 y principios de los 70 se clasificó como un trastorno mental así lo postulo en su momento el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM American Psychiatric Association 1973, el cual perturbo las creencias sobre el lesbianismo y la homosexualidad, asociar, incluso equiparar, las afirmaciones de las personas LGB tienen una mayor prevalencia de trastornos mentales que las personas heterosexuales.

Las personas de la comunidad LGTBI sufren más problemas mentales o daño psicológico por estrés social, por ser víctimas o ser victimarios de algún hecho o un delito

cometido ya que se sienten más vulnerables que las personas heterosexuales. “los hombres homosexuales y las lesbianas sufren más problemas de salud mental, incluidos trastornos por consumo de sustancias, trastornos afectivos y suicidio. La explicación preferida de los investigadores para la causa de la mayor prevalencia de trastornos entre las personas LGB es que el estigma, los prejuicios y la discriminación crean un ambiente social estresante que puede conducir a problemas de salud mental en personas que pertenecen a grupos minoritarios estigmatizados”.

El estudio se justifica por la violencia, actualmente ejercida por la sociedad homofóbica y machista que no toleran las diferencias sexuales como se da en la comunidad LGTBI, en los pequeños grupos que se encuentran son lesbianas, gay, travestis, transgénero, bisexuales, intersexual estos sujetos tienen una identidad sexual distinta al resto de la sociedad por ende están sujetos a diferentes vejámenes dentro de los procesos judiciales que han marcado su vida, su personalidad, su conducta, teniendo dificultades emocionales, afectivas, físicas, cognitivas por pertenecer una identidad sexual diferente a los que culturalmente se establece.

Por lo cual se pretende investigar el daño psicológico en personas que pertenecen a la comunidad LGTBI en el municipio y departamento de Quetzaltenango con el fin de establecer e identificar el nivel de daño psicológico que presentan las personas de la comunidad en los procesos penales.

3.4 Alcances y Limites:

El estudio será de carácter descriptivo, pues tiene como propósito elemental describir el daño psicológico que puedan manifestar las personas de la comunidad LGTBI en

Quetzaltenango, grupo en el cual se ha detectado en su distintas manifestaciones e índices de daño psicológico en procesos penales.

Se ha detectado que la mayoría de personas presentan procesos penales dentro de la comunidad LGTBI en la Ciudad de Quetzaltenango, como son las lesbianas, gays, travestis, transgénero, bisexuales e intersexuales, los de la comunidad ponen una denuncia ante el Ministerio Público por algún tipo de violencia generada hacia ellos o ellas, en algunos casos son generadas, otras que se desconocen el funcionamiento y características de las diferentes identidades sexuales, la mayoría de la comunidad no ponen sus denuncias por miedo hacer discriminado doblemente tanto por la persona agresora como a las autoridades gubernamentales.

Las limitaciones para este estudio es la poca población que de una u otra forma procedió la denuncia teniendo un proceso judicial por diferentes delitos, otra limitación la poca confianza que tienen las diferentes ONG's que apoyan a las comunidades LGTBI en Quetzaltenango, la desconfianza de las personas de la comunidad en dar información personal por miedo hacer discriminado o que le puedan hacer daño. Por lo que la presente investigación tiene la finalidad de llegar a este sector más vulnerable de forma directa obteniendo información de las fuentes primarias.

3.5 Objetivo General:

Determinar las secuelas emocionales de las personas que pertenecen a la comunidad LGTBI por procesos penales en Quetzaltenango.

3.5.1 Objetivos Específicos:

- Establecer secuelas emocionales de cada sujeto.

- Establecer la identidad sexual y que proceso penal están sujetos los de la comunidad LGTBI.
- Conocer si los trabajadores del Ministerio Público tienen conocimiento sobre la comunidad LGTBI y los procesos penales que pueden estar sujetos.

3.6 Definición de variables

Definición Conceptual	
Secuelas emocionales	(Echeburúa, 2004, p.33 y 34). “las secuelas emocionales son cicatrices psicológicas, que hacen referencia a la estabilidad de daño psíquico, es decir, a una discapacidad permanente que no remite con el paso del tiempo ni con un tratamiento adecuado. Se trata por tanto de la alteración irreversible en el funcionamiento psicologico habitual o en términos legales precisos conceptualmente es, un menoscabo de la salud metal.

Definición Operacional	
Secuelas emocionales / Daño Psicológico	Se aplicó el instrumento Inventario de daño psicologico (IDP) el cual consta de 20 preguntas cerradas con opciones a respuestas y rangos medibles para el inventario se encuentra A= sin síntomas, B= leve, C= moderado, D= grave. Para ello se tomaron en cuenta sintomatología Física,

	emocional, afectiva y cognitiva. El cual ofrecerá una cuantificación del daño psicológico, así mismo se determinará la identidad sexual de cada persona entrevistada y cuál es el proceso penal que llevo.
--	--

4 Capítulo 2 Fundamentación teórica

4. Marco Conceptual

4.1 Secuelas Emocionales

Las secuelas emocionales se refieren a la estabilización del daño psicológico según (Echeburúa, Paz y Amor. 2001) refiere lo siguiente:

Una discapacidad permanente que no remite con el paso del tiempo se trata de una alteración irreversible del funcionamiento psicológico habitual o modificación permanente de la personalidad, la aparición de rasgos de personalidad nuevos, estables o inadaptativos, que llevan a un deterioro de relaciones interpersonales y a una falta de rendimiento en la actividad laboral.

4.1.1 Daño Psicológico

El Instituto de Nacional de ciencias forenses de Guatemala (2018) determina que el daño psicológico es el resultado de uno o varios sucesos, vivencias traumatogénicas o de carácter crítico, punibles que alteran el equilibrio emocional de la persona, de manera directa o indirecta la inestabilidad o perturbación puede tener una consecuencia permanente, transitoria, periódica, en todas o alguna esfera de su vida.

(Moraes, Maciel, 2005, p.122). Define que desde el “punto de vista de la ciencia psicológica:

El daño psicológico se evidencia por el deterioro repentino e inesperado de las funciones psicológicas después de una acción delibrada o culpable de alguien, que atrae al daño psicológico (...) debido a las limitaciones de sus actividades habituales, familiares, o laborales es necesario que el evento desencadenante es traumático, debido a sus consecuencias se caracterice por la identificación de algunos elementos o aspectos conductuales como:

- Presencia de cambio de comportamiento emitido previamente como el sueño, dietas, concentración, irritabilidad, hipervigilancia.
- Cambios en las habilidades cognitivas.
- Restricción en las relaciones afectivas.
- Mayor grado de vergüenza e incomodidad, lo que implica una limitación en el grado de autonomía de la persona.
- Perdida o disminución de la autoestima, el grado de inseguridad, motivación con presencia de estrés prolongado.
- Disminución en la calidad de vida.
- Reactividad fisiológica.

(Moraes, Maciel, 2005, p.123). “El daño psicológico es fuera del balance de una naturaleza moral normal, es decir que el daño que se caracterizable y evaluable, dado las circunstancias y los factores demostrables como es el cambio de percepción, depresión, ansiedad, fobias, suicidio, entre otros”.

La producción de un traumatismo implica dos tiempos según (Aristizábal et al 2012, p. 126 y 128):

El primero, el encuentro con lo real a partir de un evento ubicado fuera de los parámetros de la experiencia habitual de un sujeto que genera un desbordamiento de sus capacidades de afrontamiento por su aparición brusca y sorpresiva. Por no haber sido elaborado, queda allí en estado latente y puede en un segundo momento, que no es previsible, ser reactivado ocasionando la producción de síntomas. Interesa entonces ocuparse de estos dos tiempos del traumatismo para comprender los modos de causación del mismo.

El trauma, nos dice Lacan, no puede ser definido más que a partir de sus efectos. El evento traumático no es causa material; la cuestión de saber eso que hace trauma es específico a cada caso particular (Lacan, 1964). Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario referirse a los testimonios de los sujetos para dar cuenta de eso que obró para ellos en calidad de traumatismo y ha generado un estado de vulneración psicológica a causa del encuentro con un hecho real que generó espanto, miedo o desagrado. Este tipo de eventos y las razones por las cuales se ubican como traumáticos es lo que pretende establecerse en el análisis de los relatos de los entrevistados”.

Dentro de los procesos judiciales el daño psicológico caracterizado como una incapacidad en el sujeto que le causa daño y le implica alteraciones significativas en el equilibrio emocional de la víctima cuyas secuelas implican en una descompensación que afecta severamente a su integración al entorno social, familiar, laboral; puede el sujeto ser indemnizado por el agresor o persona que le causo el daño.

(Moraes, Maciel, 2005, p.124). “El daño psicológico en términos legales dependerá de la dimensión del daño causado por el hecho ilícito, las características para las personas que están indirectamente involucradas con la persona que sufrió el daño, es decir, grados de dependencia y extensión, costo y tiempo de terapia indicada para la recuperación de todos los involucrados”.

Como cito (Pinto (2002) y Daray, 2000). Para el diagnóstico de daño psicológico es necesario demostrar la discapacidad o deterioro del rendimiento del sujeto que las conductas o daño presentado actualmente no se presentaban antes del hecho cometido. La discapacidad debe estar relacionada con la realización de tareas habituales, como relacionamiento social, relacionamiento familiar, el trabajo para producir su propio sustento.

4.1.2 Daño psicológico y sus etapas

Según (Echeburúa. 2005, p 59) se deben cursar procesos, fases o etapas para sufrir daño psicológico, estas son las siguientes:

La primera etapa suele surgir una reacción sobrecogimiento con un cierto enturbiamiento de la conciencia y con un embotamiento global, caracterizado por la lentitud, un abatimiento general, pensamientos de incredulidad y una pobreza de reacciones, la víctima se encuentra dentro de una niebla intelectual. La segunda etapa a medida que la conciencia y hace más penetrante y se diluye en el embotamiento producido por el estado de shock que abre paso a las vivencias afectivas del lado más dramático como el dolor, la indignación, rabia impotencia, culpa, miedo, que alteran en profundo abatimiento al sujeto. La tercera etapa la persona tiene una tendencia a revivir intensamente el suceso de forma espontánea

o de función de un estímulo concreto asociado con el hecho traumático o vivido. Se puede producir lesiones psíquicas que es un daño agudo, secuelas emocionales o daño psicológico daño crónico.

4.1.3 Lesiones Psíquicas

Las lesiones psíquicas las refiere (Echeburúa. 2005, p 60). Como alteración clínica que sufre la persona teniendo consecuencias como:

Haber experimentado un suceso violento y que la incapacita significativamente para hacer frente a los requerimientos de la vida ordinaria, personal, laboral, familiar y social. Es medible por medio de instrumentos (...) las lesiones psíquicas más frecuentes son las alteraciones adaptativas, un estado de ánimo depresivo o ansioso, estrés postraumático o la descomposición de una personalidad anómala, el nivel cognitivo de la víctima puede sentirse confusa y tener dificultades para tomar decisiones y de controlar sus emociones, puede experimentar sobresaltos continuos, y dificultades el sueño, dentro de las conductas observables se pueden mostrar de manera apática y con dificultades para restablecer su vida cotidiana.

(Valle. 2013). Refiere una definición de lesión psíquica siendo está la siguiente:

La lesión psíquica se refiere a una alteración clínica aguda que sufre una persona como consecuencia de haber sufrido un delito violento y que le incapacita significativamente para hacer frente a los requerimientos de la vida ordinaria a nivel personal, laboral, familiar o social. Este concepto de lesión psíquica, que es medible por medio de los instrumentos de evaluación adecuados, ha sustituido al de *daño moral*, que es un concepto más impreciso, subjetivo y que implica una

percepción personal más de prejuicio a los bienes inmateriales del honor o de la libertad que de sufrimiento psíquico.

Las lesiones psíquicas más frecuentes son los trastornos adaptativos (con estado de ánimo deprimido o ansioso), el trastorno de estrés postraumático o la descompensación de una personalidad anómala. Más en concreto, a un nivel cognitivo, la víctima puede sentirse confusa y tener dificultades para tomar decisiones, con una percepción profunda de indefensión (de estar a merced de todo tipo de peligros) y de incontrolabilidad (de carecer de control de su propia vida y su futuro); a nivel psicofisiológico, puede experimentar sobresaltos continuos; y, por último, a nivel conductual, puede mostrarse apática y con dificultades para retomar la vida cotidiana

4.1.4 Violencia Psicológica o emocional

La producción de daño o sufrimiento psicológico lo define (Alvarenga, 2019) como lo siguiente:

Las acciones que pueden producir daño o sufrimiento, psicológico o emocional, amenazas o violencia contra las personas o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidar, menoscabar su autoestima o controlar, las personas sometidas a ese clima emocional pueden sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos. Este tipo de violencia, afecta el estado psicológico de la persona, lo cual indica que la persona que ejerce la violencia de este tipo en contra de la víctima actúa con ventaja en su transgresión logrando que el sujeto perciba a si misma con baja autoestima e incapacidad de obrar y oponerse al victimario.

El miedo y la intimidación, son factores que el transgresor suele propiciar en sus víctimas, en el caso de las personas de la comunidad LGTBI, aunque ellos sean las o los victimarios son agredidos, intimidados por su identidad sexual que pueden sufrir secuelas depresivas o daño psicológico a causa de otro tipo de violencia a la que haya sido sometidos.

4.1.5 Víctima

(Marchori, et, al., 2007). Se entiende por víctima por persona o personas que hayan sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencias de acciones u omisiones que violen la legislación vigente.

(Hernández, 2011, p. 24 y 25). “la acepción de víctima tiene implícita una percepción psico jurídica según la resolución de la ONU, víctimas son las personas que individualmente o colectivamente ha sufrido daños, incluyendo lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, atentados, ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones de los Derechos Humanos”.

4.1.6 Agresor o Victimario

(Loinaz y Echeburúa, 2012, p. 39 y 40) definen a los agresores de la siguiente forma:

Los agresores seguros son significativamente más defensivos que los inseguros, son flexibles y se adaptan en las relaciones, por lo que no necesitan manipular su comportamiento (...) Los agresores preocupados (inseguros) son los menos distantes en las discusiones. Los agresores tienen mayor presencia de malos tratos en la infancia y son los que mayor abuso emocional cometen, relacionado con la incapacidad para regular su ira, así mismo tienden a volverse

violentos en pareja (...) Los agresores temerosos (inseguros) muestran conductas frecuentes de ansiedad e ira, los sujetos con apego temeroso, según Bartholomew, “desean contacto social e intimidad, pero experimentan desconfianza interpersonal generalizada y miedo al rechazo”.

Las personas con apego temeroso y preocupado son las más propensas a experimentar ansiedad ante el abandono en sus relaciones íntimas. Estos patrones de apego están relacionados positivamente con la ira y la impulsividad, los celos y la inestabilidad afectiva, que, a su vez, correlacionan con la frecuencia del abuso físico y psicológico en las relaciones íntimas (...) Los agresores rechazantes son los más controladores y distantes en las discusiones. La defensividad de la pareja (interpretada como un desafío) es el mayor precursor de las agresiones, ya que estos sujetos utilizan la violencia para reafirmar su autoridad y controlar a su pareja o a su víctima.

(Gamboa, 2006). El victimario comete una acción o la expresión de un acto de humillación hacia una o varias personas, para causarle algún tipo de daño, sea físico, psicológico, moral, o causarle la muerte, que convierte a otro ser vivo en víctima, actúa sobre el cuerpo de otros con sevicia quitando con el tiempo la confianza, estima, capacidad entre otros a la víctima.

La palabra victimario lo define (Román, 2008) etimológicamente de la siguiente forma:

Etimológicamente la palabra victimario, proviene del latín *victimarius*, que en su sentido original es el sirviente de los antiguos sacerdotes, que encendían el fuego, ataba a las víctimas al ara y las sujetaba en el acto del sacrificio. Victimológicamente, victimario es aquel que produce el daño, sufrimiento o

padecimiento de la víctima (...) la construcción social de la realidad, el agresor suele ser descrito como alguien “despreciable, un ser enfermo que actúa sin razón o motivo alguno”. El victimario por su parte dice: “soy una mente en blanco, lo que hago hoy no lo recuerdo mañana, de eso no me acuerdo, y si hoy mato mañana no me acuerdo.

Cuando se habla sobre víctima, agresor o victimario en comunidad LGTBI es complejo ya que ellos pueden agredir y a la vez ser víctimas, por el estigma y la homofobia que tiene la sociedad, si algún miembro de la comunidad es un agresor o victimario tienden a hacer agredidos físicamente o psicológicamente el doble por pertenecer a una orientación sexual diferente. El daño emocional que les produce es grave por la discriminación que regenera los insultos, las palabras hirientes e incluso llegan hasta los golpes.

4.1.7 Impresión psicológica

La comunidad LGTBI presentan problemas psicológicos, por el hecho que la sociedad guatemalteca aún tiene estigmas sobre las personas que tienen una orientación sexual diferente, en algunas ocasiones los familiares los expulsan de sus hogares, les dan castigo maya, o son agredidos física y emocionalmente. Entre los problemas psicológicos más comunes encontramos:

(Mayer, 2007) los efectos en los individuos en manifestación en contextos cognitivos lo definen así:

Los efectos en un individuo dependen de cómo se manifiestan en el contexto inmediato de pensamiento, sentimiento y acción, las experiencias sociales proximales de la vida de una persona (...) las actitudes sociales distales adquieren importancia psicológica a través de la evaluación cognitiva y se convierten en

conceptos proximales con importancia psicológica, se hace una distinción similar entre la realidad objetiva, que incluye prejuicios y discriminación, y "estados mentales que la experiencia del estigma puede crear en los estigmatizados". Señalaron que "los estados mentales tienen su base en las realidades de los estereotipos, los prejuicios y la discriminación" repitiendo una vez más la conceptualización de Lazarus y Folkman de la evaluación subjetiva y proximal como una manifestación de Condiciones ambientales distales y objetivas.

Otros de los problemas psicológicos de define (Salomón, 2015) como:

La depresión es un mecanismo de la desesperación, es la soledad interior puesta en manifiesto, destruye la capacidad de sentirse bien son sigio mismo, la falta de iniciativa y todo afecto y falta de sentido de vida, el autor manifiesta que la depresión es uno los problemas psicológicos más graves, el resultado de decir a los familiares que son de una orientación sexual diferente es un detonante de cuestionamientos hirientes y si el dolor es muy grande puede convertirse en depresión. En su clasificación se puede resaltar en depresión menor (Leve o distímica), depresión mayor (severa).

La ansiedad es otro problema psicológico que afecta en la comunidad (Campo, Venegas y Herazo, 2017, p. 1) define lo siguiente:

“La ansiedad se caracteriza por marcada aprensión o temor en interacciones o situaciones sociales en las que se puede ser evaluado o juzgado. Existe expectación aprensiva por la calificación negativa, por la humillación, el rechazo o la vergüenza por ofender a otras personas” (Chapman, 2007). Ante el peligro grave de la ansiedad presentan síntomas fisiológicos y psicológicos comunes,

pueden tener sensaciones de estar por encima o fuera de su control consciente, sudor, dolor de pecho, náuseas, mareos, palpitaciones cardiacas puede estar relacionado con el ataque de pánico, preocupaciones intensas o sensación de fatalidad, que puede llegar a un problema psiquiátrico.

Los estresores es uno de los problemas psicológicos más comunes que aquejan cualquier persona, en especial al grupo minoritario LGTBI, ya que, por estigma o creencias culturales, son discriminados por ser de una orientación sexual distinta (Meyer, 2007) define los estresores como:

Los estresores en las personas de la comunidad LGTBI pueden definirse como estresores objetivos en el sentido de que no dependen de las percepciones o valoraciones de un individuo, aunque ciertamente su informe depende de la percepción y la atribución. Por ejemplo, una mujer puede tener una relación romántica con otra mujer, pero no identificarse como lesbiana, sin embargo, si otros la perciben como lesbiana, puede sufrir estresores asociados con prejuicios hacia las personas LGTBI o puede sufrir algún tipo de violencia por homofobia. Por el contrario, los procesos de estrés más proximales son más subjetivos y, por lo tanto, están relacionados con la autoidentidad como lesbiana, gay o bisexual. Dichas identidades varían en los significados sociales y personales que se les atribuyen y en el estrés subjetivo que conllevan.

El manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales de American Psychiatric Association DSM V (2014) hace referencia sobre el miedo y la ansiedad en lo siguiente:

“Miedo o ansiedad intensa en una o más situaciones sociales en las que el individuo está expuesto al posible examen por parte de otras personas. Algunos ejemplos son las interacciones sociales ser observado y actuar delante de otras personas. El individuo tiene miedo de actuar de cierta manera o de mostrar síntomas de ansiedad que se valoren negativamente, es decir, que lo humillen o avergüencen; que se traduzca en rechazo o que ofenda a otras personas. Las situaciones sociales se evitan o resisten con miedo o ansiedad intensa”.

Otra de las problemáticas que se reflejan dentro de la comunidad es el uso y abuso de sustancias según (Baruch, 2015, p.20) lo siguiente:

El uso de drogas de fiesta de la comunidad LGTBI en México, según las investigaciones las personas de la comunidad rebasan el uso de sustancias a la población en general. “Uso de alcohol y drogas en ambientes de socialización LGBTI es la búsqueda de un mayor disfrute para tener relaciones sexuales y para tener más parejas sexuales; hacer frente a la depresión, ansiedad y aislamiento provocado por la homofobia e incluso por el VIH, entre otros. La prevención del uso de drogas entre adolescentes y jóvenes LGBTI es crucial para disminuir daños a la salud. Es fundamental contar con servicios de salud mental específicos para población LGBTI y en particular para personas viviendo con VIH”.

(La Organización Mundial de la Salud OMS. 2014) hace referencia a las enfermedades de transmisión sexual indicando lo siguiente:

“Advirtió que la prestación insuficiente de servicios relacionados con el VIH a los grupos de población claves hombres que tienen sexo con hombres, reclusos, consumidores de drogas inyectables, trabajadoras sexuales y transexuales pone

en peligro los progresos mundiales de la respuesta al VIH. Estas personas son las que corren mayor riesgo de contraer la infección por VIH, pero también son quienes menos probabilidades tienen de acceder a los servicios de prevención, detección y tratamiento. En muchos países se quedan fuera de los planes nacionales de VIH, y las leyes y políticas discriminatorias constituyen importantes obstáculos al acceso”.

4.2 Comunidad LGTBI

4.2.1 Historia

En la historia que ha trascendido al largo del tiempo es importante resaltar los inicios de la comunidad LGTBI haciendo referencia (Castillo, 2018, p. 6 y 7).

Hay personajes y culturas que desde hace siglos se ha conocido el homosexualismo, pero la mayoría de los hechos han sido callados por motivos de religión, culturas, que la sexualidad reactiva o relacionadas con objetivos de procreación y que la sexualidad sea atraída por sujetos que sean atraídos por el mismo sexo; los pueblos aborígenes de Norteamérica hablan de expresiones de identidad que reconocen la posibilidad que existían “dos espíritus al mismo tiempo” esta manifestación está enfocada en atributos espirituales una idea primitiva de lo que hoy en día se conoce como identidad de género.

Las memorias dolorosas de la historia de sangre y de barbarie en la conquista y colonización Vasco Núñez de Balboa hacia matar a toda persona que tenía inclinación sexual con su mismo sexo, tirarlos a los perros para “diversión de los soldados y católicos hombres de España que les consideraban vulgarmente a esos hombres solo le faltaban las tetas y parir”

Los países colonizados mantienen sanciones a la homosexualidad que fue impuesta en la época que fueron dominados, en las colonias inglesas antiguas, la penalización de la homosexualidad dio origen desde el Código penal del Vaticano de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX. La palabra gay fue muy controversial entre franceses e ingleses alrededor de los siglos XVI y XVII, que consideraban sujetos, alegres, hombres femeninos, despreocupados, es el concepto que hoy se describe con LGBT, en siglos posteriores Inglaterra Victoriana declaró que los hombres que se prostituían les llamaban gay por ser exagerados, LGBT, las primeras letras hacen referencia a la orientación sexual la T, habla de identidad de género, entonces los sujetos homosexuales son hombres gay y mujeres lesbianas, que no quieren dejar de ser hombres o mujeres, esto no quiere decir que los hombres sean muy afeminados y las mujeres sean muy masculinas.

(Organización Internacional del Trabajo 2016) con la investigación orgullo (PRIDE) establece lo siguiente:

En el trabajo un estudio sobre la discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género en Costa Rica dice que la orientación sexual y la identidad de género históricamente se han construido desde la patologización, la exclusión y la marginación. A finales del siglo XIX¹⁰ aparece el concepto médico-psiquiátrico “homosexualidad” para dar cuenta de una supuesta perversión sexual de ciertas personas. Sin embargo, como resultado de la resistencia individual y colectiva de las personas catalogadas como enfermas y por ello, excluidas y marginadas, estas identidades se han deconstruido y resignificado, permitiendo visibilizar realidades discriminatorias y abriendo camino

para transformarlas. Por ello, es posible en el siglo XXI reconocerlas como una expresión social y política que evidencia la multiplicidad y diversidad humana.

Esto permite visibilizar realidades que se reconocen y nombran desde una valoración positiva, como expresiones de la diversidad humana. Si bien existen tantas posibilidades de orientaciones sexuales como configuraciones posibles del deseo de las personas. Se entiende por orientación sexual lesbiana al deseo sexual, erótico, emocional y afectivo de una mujer hacia otra mujer; y por orientación sexual gay, al deseo sexual, erótico, emocional y afectivo de un hombre hacia otro hombre.

Se llama orientación sexual bisexual al deseo sexual, erótico, emocional y afectivo que puede sentir una persona hacia otras del mismo sexo y del sexo opuesto de manera simultánea de igual forma, hay múltiples alternativas de identidad de género, “entendida como una identificación personalísima que cada individuo construye a lo largo de su vida”, a partir de elementos de “lo que se ha considerado masculino, lo que se ha considerado femenino y otros, para llegar a una definición propia”. Las personas cuya identidad de género no corresponde con el género o sexo que les fue asignado al nacer (personas trans) tienen varias maneras de denominarse a partir de ciertas características. Los términos que más se usan son transexual, transgénero y travesti, pero sus acepciones no son unívocas.

4.2.2 Identidad sexual y de género

Ley 23-743 de Identidad de género (2014). En el artículo 2, define lo siguiente:

“Se entiende como identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal de como cada persona lo siente, la cual puede corresponder o con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o de la función corporal a través de los medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluyen otras expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.”

(Alvarenga, 2019). Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha indicado:

“La diferencia entre sexo y género radica en que el primero se concibe como un dato biológico y el segundo como una construcción social. El Comité de Naciones Unidas que monitorea el cumplimiento con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ha establecido que el término "sexo" se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, mientras que el término "género" se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas”.

Según los principios (Yogyakarta. 2007, p. 6) dice que:

“La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo, que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la

misma sea libremente escogida y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.

4.2.3 Orientación Sexual

Los Principios de Yogyakarta (2007). Desarrollados se establecen estándares básicos sobre Derechos Humanos de Orientación Sexual e Identidad de Género, se entiende por orientación sexual a “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”.

(Beltrão, et al., 2014, p. 341) define la orientación sexual como:

“La orientación sexual se refiere al objeto de atracción amorosa o deseo sexual que un individuo siente, en relación con su propia sexualidad. Se reconoce cuatro variantes: heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad o pansexualidad y asexualidad. La identidad de género tiene que ver no con el deseo o atracción, sino con la autopercepción del sujeto; con la coincidencia o divergencia entre la percepción que aquél tiene de sí mismo y la identidad que la sociedad o sus padres le ha atribuido”.

(American Psychological Association APA 2019) también define la orientación sexual como:

“La orientación sexual comprende la heterosexualidad exclusiva, que es la atracción por el sexo opuesto; la homosexualidad exclusiva, la atracción por personas del mismo sexo; distintas formas de bisexualidad, que comprende atracción por personas de diferente y mismo sexo; la asexualidad, hace referencia

a ninguna atracción por ambos sexos y la transexualidad, definida como la autoidentificación con otro sexo distinto al biológico.

La orientación sexual es diferente de la conducta sexual porque se refiere a los sentimientos y al concepto de uno mismo. Las personas pueden o no expresar su orientación sexual en sus conductas. Los seres humanos no pueden elegir ser gay o heterosexuales. Para la mayoría de las personas, la orientación sexual surge a principios de la adolescencia sin ninguna experiencia sexual previa. Si bien podemos elegir actuar de acuerdo con nuestros sentimientos, los psicólogos no consideran la orientación sexual una elección consciente que pueda cambiarse voluntariamente”.

Según los principios (Yogyakarta. 2007, p. 6) dice que “la orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”.

4.2.4 Movimiento LGTBI

(Alvarenga. 2019) de acuerdo a la Comisión Internacional de Juristas “LGBTI” es un acrónimo utilizado para referirse:

A los grupos de personas que basan sus identidades en la orientación sexual, como las personas lesbianas, gays, bisexuales y la identidad de género y expresión de género, como son las personas transexuales y transgénero. Las personas que se autoidentifican y expresan dentro de estas categorías conforman

la comunidad. La Organización de Naciones Unidas (ONU) también hace referencia a estos grupos como “minorías sexuales”.

(La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersexuales y Queer en América presentado en 2015) considera otros términos clave para explicar y comprender el fenómeno de la violencia contra las personas de la Comunidad LGBT, que se consideran de relevancia para entender el contexto y desarrollo del tema a tratar. Estos hacen referencia a factores y situaciones sociológicas, culturales y antropológicas que tienen una incidencia en las normas jurídicas e influyen de gran manera en las condiciones a las que se enfrentan los miembros de la Comunidad LGTB o LGTBI”.

4.2.5 Conceptos LGTBI

- Lesbiana

(Red LGTBI de Venezuela 2017) hace referencia al concepto de lesbiana siendo este el siguiente:

La palabra “lesbiana” está derivada del nombre de la isla griega de Lesbos, hogar en el siglo V a.C. de la poetisa Safo. Lesbiana (...) Antes de finales del siglo XIX, la palabra «lesbiano/a» era un adjetivo que calificaba a aquello que derivaba de Lesbos, incluyendo un tipo de vino. En 1890 la palabra fue usada en un diccionario médico como adjetivo para describir el tribadismo (como “amor lésbico”): gratificación sexual de dos mujeres a través de la simulación del coito (...) La subcultura lesbiana se desarrolló en respuesta a la categorización del lesbianismo como un problema médico por sexólogos como Richard von Krafft-Ebing”.

Ocured Lesbianismo igual lesbianidad es el término en el idioma español para hacer referencia a la homosexualidad femenina, es decir, las mujeres que experimentan amor romántico o atracción sexual por otras mujeres. La palabra lesbiana procede de la isla de Lesbos, donde vivió la poetisa griega Safo. Se utiliza para hacer referencia a una mujer homosexual que siente atracción sexual, física, emocional y sentimental únicamente hacia las mujeres.

- Gay

(Téllez, 2007). Define la palabra gay como:

El concepto gay es amplio y de mayor antigüedad que el de simplemente homosexual. Este último es más bien una definición clínica y su utilización puede fecharse casi con precisión: desde 1869 cuando el médico alemán de origen húngaro, Kart Benker, lo inventó de la unión de los términos homo (igual, semejante) del griego y sexus del latín, hasta los años de la liberación sexual, a finales de los sesenta y principios de los setenta o en los primeros años de los ochenta, aproximadamente, con el surgimiento del sida el 17 de mayo de 1990, día en que la Organización Mundial de la Salud (OMS) sacó la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales.

(Animal político 2019). “Hombre que se siente atraído erótica o afectivamente por hombres. Ser gay es una orientación sexual”.

- Travestis

(Camacho. 2007, p.13) “personas que hacen una transformación corporal que realizan un trastocamiento de los roles de género y que tienen un lenguaje y expresividad corporal rara”. (Animal político 2019). “Personas que utilizan un performance de género

considerado distinto al suyo, sin que ello implique una orientación o preferencia homosexual. El travestismo es una expresión de género”.

- Transexuales

(Alcaraz, 2008). “Un transexual es una persona que no se identifica con su cuerpo: un macho que se percibe, que se identifica, que se siente y se vive como hembra o lo contrario. Se dice que es una persona que vive prisionera en un cuerpo equivocado o un alma femenina en un cuerpo de macho (o masculina en un cuerpo de hembra)”.

- Transgénero

(Alvarenga, 2019, p. 32) según el autor el término transgénero lo determine de la siguiente forma:

El término incluye distintas identidades. Consiste en el sujeto que en su expresión de género realiza comportamientos que no tienen coincidencia con su sexo biológico y se identifica con el género opuesto socialmente asignado. La expresión de género en este grupo de personas no coincide con los patrones social y culturalmente impuestos a su sexo, sino que, realizan los del género opuesto. Los y las travesti que utilizan vestuario del género opuesto representan la conducta más visible de transgeneridad. En general, este grupo de personas aceptan su sexo asignado y no desean cambiarlo. Es una forma de expresión de género y no indica la orientación sexual de una persona necesariamente.

- Bisexual

(Animal político 2019). Persona que se siente erótica o afectivamente atraída por hombres y mujeres.

(El mundo, 2013). “El término bisexual no resulta nuevo en la sociedad, ni mucho menos en la literatura científica. Los casos más notorios fueron las teorías del padre del Psicoanálisis, Sigmund Freud quien aseguró que "todos en potencia éramos bisexuales" o los estudios del investigador Alfred Kinsey en la creación de la escala que establecía la orientación sexual de cada uno.

Según (el argumentario de la Federación Estatal Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales FELGTB. 2012) la bisexualidad se define como: la orientación sexual de quienes sienten atracción sexual, emocional y/o romántica hacia personas de más de un género y/o sexo, no necesariamente al mismo tiempo, de la misma manera, al mismo nivel ni con la misma intensidad. Te fijas en la persona, independientemente de su sexo, una vez puede ser un hombre, otras una mujer”.

- Intersexual

(Alcaraz, 2008, p. 9) define la intersexualidad como:

“La intersexualidad es un estado patológico en el que, de alguna forma, un individuo nace con caracteres sexuales primarios y/o secundarios de ambos sexos. No constituye un “tercer sexo”, como algunos han postulado, sino un estadio relativamente intermedio. A estos estados intersexuales patológicos intermedios entre macho y hembra se les conoce como hermafroditos o pseudohermafroditos, y la mayor parte de ellos ya han sido bien definidos por la biología y estudiados y tratados por la medicina como enfermedades genéticas, hormonales, etcétera, con causas y consecuencias corporales bien definidas”

4.2.6 Cisnormatividad

(Alvarenga, 2019, p. 23 y 24) explica la cisnormatividad como:

Los cissexuales o cisgénero, que aquellas personas a las que se les asignó masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquéllas a las que se les asignó femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres, cuando se habla de cissexual o cisgénero se considera como el antónimo de transexual o transgénero debido a la negación de una identidad y expresión de género distinta al sexo biológico de los sujetos. La cisonormatividad se comprende como un efecto sociocultural preestablecido por una trayectoria histórica de marginación a la comunidad LGBTI, siendo parte de la teoría heteronormativa, en dónde la vida en sociedad no acepta incluir a las personas con orientación sexual distinta como parte integral del desarrollo de la civilización. En sí, una persona cisgénero entiende la identidad sexual desde su fenotipo sexual conforme a las expectativas culturales de expresión de género y orientación sexual.

4.2.7 La Lucha Contra la Criminalización

(Beltrão, et al., 2014) en la lucha contra la criminalización de la comunidad LGTBI o diversidad sexual define los siguiente:

“La diversidad sexual no sólo se enfrenta cotidianamente a la violencia física. También se enfrenta a la violencia jurídica, se expresa de forma de criminalización por las diversas conductas sexuales. “Uno de los primeros en cuestionar dicha criminalización fue el filósofo inglés Jeremy Bentham (1748–1832), quien escribió un texto, durante largo tiempo no publicado, sobre la justificación de la prohibición legal de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo. El prisma desde el cual Bentham argumentaba era el utilitarismo, corriente de la cual él fue iniciador y que planteaba, polemizando con la moral tradicionalista que todavía imperaba en Europa, que las instituciones sociales debían ser constantemente reformadas

a fin de aumentar el bienestar social, y más específicamente la utilidad de cada uno de los integrantes de la sociedad”.

Uno de los planteamientos centrales de la filosofía utilitarista en materia penal consistía “no será correcto emplear ningún castigo: si el perjuicio resultante del castigo es igual o superior al daño del delito; si hubiese algún medio de lograr el mismo fin justo sin el costo del castigo”. En este sentido, el problema de la criminalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, a juicio de Bentham, es que ella carecía de justificación pues afectaba un supuesto delito donde no había ningún daño. este tipo de conducta es evidente que no produce daño ninguno en nadie. Por el contrario, produce placer. Si alguno de los dos no consintiera, el acto no sería el que tenemos en mente aquí; sería un delito totalmente diferente en su naturaleza o efectos, un daño personal, una especie de violación.

4.3 Proceso penal

4.3.1 Definición de proceso

(Rosado 2005) hace referencia que Manuel Ossorio explica la definición del proceso como: un sentido amplio equivale a juicio, causa o pleito, la secuencia, el desenvolvimiento, la sucesión de momentos en que se realiza un acto jurídico. En un sentido más restringido, el expediente, autos o legajo en que se registran los actos de un juicio, cualquiera que sea su naturaleza. Se define el proceso como “cualquier conjunto de actos coordinados para producir un fin (...) en el proceso jurídico una serie o cadena de actos coordinados para el logro de un fin jurídico, en el proceso legislativo o de la elaboración de un decreto de un contrato en el derecho administrativo”.

(Prieto, 2003, p.812 y 813). “La finalidad es resolver un conflicto con incidencia jurídica a través de una providencia, la sentencia, en la cual se manifiesta la soberanía al aplicar el derecho”

4.3.2 El debido proceso

(Prieto, 2003, p. 815) hace referencia a la “actividad de adecuación normativa, a través de la cual se dice el derecho, cuya finalidad es la resolución de una pretensión en orden a una paz social en función de justicia, se hace objeto de principios en pos de su eficacia (...) “el debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativa, nadie podra ser juzgado sino conforme a leyes preexistente al acto que se le imputa, ante el juez o tribunal competente y con observancia de cada juicio.

4.3.3 El derecho

(Valenzuela, 2004) el derecho enseña de qué modo se establecieron las relaciones humanas (...) la fuente de la interpretación y la evidencia del espíritu y la naturaleza de las leyes y el ordenamiento jurídico y la influencia que ha tenido el ser humano y su vida, desde las concepciones del derecho natural, el derecho penal es el tratamiento del delito cometido por un ser humano.

4.3.4 Derecho penal

(Hernández, 2011). El derecho penal como cuerpo normativo, abarca dos grandes áreas, el derecho penal sustancial y el proceso penal. Las dos hacen parte del derecho público, el derecho penal abarca el cuerpo normativo contemplando los códigos penales y de procedimiento penal, también involucra el cuerpo normativo relacionado con la política criminal, exige un acercamiento a la teoría

del crimen y del delincuente. El derecho penal está conformado por tres grandes cuerpos: conjunto de normas que señalan que es un delito y el procedimiento para castigar al delincuente, salvaguardando sus derechos y los de su víctima. Se define como el conjunto de normas que definen que es la conducta criminal y como se castiga y se defienden los derechos del delincuente, es uno de los logros más importantes de la comunidad.

4.3.5 Principios de Yogyakarta

Los principios de (Yogyakarta. 2007, p. 7). Se ocupa de una amplia gama de normas de derechos humanos y de su aplicación a las cuestiones relativas a la orientación sexual y la identidad de género.

Los Principios afirman la obligación primordial que cabe a los Estados en cuanto a la implementación de los derechos humanos. Cada Principio se acompaña de recomendaciones detalladas dirigidas a los Estados. Sin embargo, las y los especialistas también ponen énfasis en que todos los actores tienen responsabilidades en cuanto a promover y proteger los derechos humanos. Los Principios también incluyen recomendaciones adicionales dirigidas a otros actores, incluyendo al sistema de derechos humanos de la ONU, las instituciones nacionales de derechos humanos, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y las agencias financiadoras (...) Los Principios de Yogyakarta afirman las normas legales internacionales vinculantes que todos los Estados deben cumplir. Prometen un futuro diferente en el que todas las personas, habiendo nacido libres e iguales en dignidad y derechos, puedan realizar esos valiosos derechos que les corresponden por su nacimiento”.

4.3.6 Derechos humanos

Libres e iguales Naciones Unidas dice “los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos. Todos tienen el derecho a disfrutar por igual de nuestros derechos humanos sin discriminación, sea cual fuere nuestra nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición, como edad, discapacidad, estado de salud, orientación sexual o identidad de género. Esos derechos, ya sean civiles y políticos como el derecho a la vida, a la igualdad ante la ley y a la libertad de expresión; económicos, sociales y culturales como el derecho al trabajo, a la seguridad social y a la educación; o colectivos como el derecho al desarrollo y a la libre determinación, son indivisibles, universales, interrelacionados e interdependientes”.

4.3.7 ¿Es legal en alguna circunstancia discriminar contra las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero o intersexual?

No. El derecho a la igualdad y a la no discriminación son principios básicos de los derechos humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados de derechos humanos. Lo afirmado en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos no deja lugar a dudas: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. La garantía de igualdad y no discriminación que ofrecen las normas internacionales de derechos humanos se aplica a todas las personas, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género u “otra condición”.

Los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos han confirmado que, conforme a las normas internacionales de derechos

humanos, la orientación sexual y la identidad de género figuran entre los motivos de discriminación que se prohíben. Eso significa que es ilegal hacer cualquier distinción en materia de derechos de las personas por el hecho de que sean lesbianas, gay, bisexual o transgénero (LGBT), como lo es también por motivo del color de la piel, la raza, el sexo, la religión o cualquier otra condición. Esa posición ha sido confirmada reiteradamente en las decisiones y orientaciones generales emitidas por distintos órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, como el Comité de Derechos Humanos; el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Comité de los Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”.

4.3.8 Constitución de la República de Guatemala

Nuestra carta magna de nuestro país hace referencia lo siguiente:

Como base del ordenamiento jurídico de la Nación sostiene y materia de derecho internacional los derechos humanos tienen prevalencia sobre cualquier otro derecho, e incluso más allá que las leyes Nacionales, toda vez que más que corresponder a una ley so los principios fundamentales sobre los que basan la protección integral de todo ser humano sin discriminación alguna; así de esa cuenta la Constitución de la Republica de Guatemala Reza:

Engloba una serie de derechos fundamentales de todas las personas del País de Guatemala, dividiéndolos en derechos de primera, segunda y tercera generación. Explicando que los derechos de primera generación son irrenunciable y superiores ante cualquier acción. Estado deber de respetar los derechos y

libertades de las personas. Los siguientes artículos nos habla sobre los derechos fundamentales:

Artículo 3. Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Artículo 4. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

Artículo 5. Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.

Artículo 6. Detención legal. Ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad judicial competente. Se exceptúan los casos de flagrante delito o falta. Los detenidos deberán ser puestos a disposición de la autoridad judicial competente en un plazo que no exceda de seis horas, y no podrán quedar sujetos a ninguna otra autoridad.

Artículo 7. Notificación de la causa de detención. Toda persona detenida deberá ser notificada inmediatamente, en forma verbal y por escrito, de la causa que motivó su detención, autoridad que la ordenó y lugar en el que permanecerá. La misma notificación deberá hacerse por el medio más rápido a la persona que el detenido designe y la autoridad será responsable de la efectividad de la notificación.

Artículo 8. Derechos del detenido. Todo detenido deberá ser informado inmediatamente de sus derechos en forma que le sean comprensibles, especialmente que puede proveerse de un defensor, el cual podrá estar presente en todas las diligencias policiales y judiciales. El detenido no podrá ser obligado a declarar sino ante autoridad judicial competente

Artículo 9. Interrogatorio a detenido o presos. Las autoridades judiciales son las únicas competentes para interrogar a los detenidos o presos. Esta diligencia deberá practicarse dentro de un plazo que no exceda de veinticuatro horas. El interrogatorio extrajudicial carece de valor probatorio.

Artículo 12. Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

Artículo 14. Presunción de inocencia y publicidad del proceso. Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada. El detenido, el ofendido, el Ministerio Público y los abogados que hayan sido designados por los interesados, en forma verbal o escrita, tienen derecho de conocer personalmente, todas las actuaciones, documentos y diligencias penales, sin reserva alguna y en forma inmediata.

Es importante resaltar estos artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala porque son los derechos que toda persona tiene, no importando su religión, su etnia, sexo, su cultura, su raza o color de piel, e incluso su orientación sexual.

4.3.9 Teoría del Delito

(Girón, 2013, p. 3) da lineamientos de la teoría del delito y su procedimiento la cual es el siguiente:

“Es un procedimiento por medio del cual se analizan las características comunes, o bien aquellas que diferencian a todos los delitos en general para establecer su existencia y determinar la imposición de una sanción si así corresponde. Parte de la ciencia del derecho penal que se ocupa de explicar qué es el delito en general, es decir, cuáles son las características que debe tener cualquier delito. La teoría del delito constituye un instrumento de análisis científico de la conducta humana, utilizado por juristas, ya sea en la función de jueces, fiscales, defensores o bien como estudiosos del derecho para determinar la existencia del delito.

Constituye “un método de análisis de distintos niveles, cada uno de estos presupone el anterior y todos tienen la finalidad de ir descartando las causas que impedirán la aplicación de una pena y comprobando, positivamente, si se dan las que condicionan esa aplicación” En la primera declaración, se analiza el informe policial si el hecho descrito subsume uno de los tipos penales; si se trata de un tipo penal de acción o de omisión, ese tipo penal es doloso o imprudente; si existe relación de causalidad, la conducta es típica, pero no antijurídica por haber obrado por ejemplo, una causa de justificación; y si el imputado conoce la norma jurídico penal, y en todo caso, cuál sería la pena a imponer de conformidad con el principio de proporcionalidad. Todo este proceso intelectual se realiza para determinar la existencia del delito”.

4.3.10 Delitos

(Girón, 2013, p. 4). “El delito como la descripción de una conducta a la que se le asigna una pena o una medida de seguridad, sino que interesa una definición secuencial como acción u omisión voluntaria, típica, antijurídica y culpable”. Cualquier persona puede llegar a cometer un delito, no precisamente tiene que pertenecer a la comunidad LGTBI.

4.3.11 Delitos más comunes cometidos por las personas de la comunidad LGTBI.

4.3.11.1 faltas contra las buenas costumbres (Código Penal).

Artículo 489. Será sancionado con arresto de diez a cincuenta días:

- 1o. Quien en estado de ebriedad provoque escándalo o ponga en peligro o riesgo su seguridad propia o la de los demás. Si la embriaguez fuere habitual, el tribunal podrá aplicar la medida de seguridad que considere pertinente.
- 2o. Quien, en lugar público o abierto al público, o en lugares de reunión privados, de cualquier especie, sea sorprendido en estado de alteración síquica por uso de drogas o sustancias tóxicas o estupefacientes. En este caso, el tribunal podrá acordar la medida de seguridad que estime pertinente.
- 3o. Quien incitare a un menor de edad al juego, o la embriaguez o a otra clase de acto inmorales o dañinos a su salud, o le facilitare la entrada a garitos, casas de prostitución u otros sitios similares.
- 4o. Quien en establecimiento o lugares abiertos al público sirviere o proporcionare a menores de edad, bebidas alcohólicas o embriagantes, o permitiere su permanencia en ellos.

- 5o. El dueño de espectáculos públicos, encargado de la administración, vigilancia o admisión de los mismos, que permitiere la entrada de menores cuando se efectúan exhibiciones prohibidas para su edad, así como quien los llevare a presenciarlos.
- 6o. Quien ofendiere públicamente el pudor con cantos, alegorías u otro material pornográfico u obsceno.
- 7o. Quien, en cualquier forma, ofendiere a mujeres con requerimientos o proposiciones indebidas, incorrectas, irrespetuosas u obscenas o las siguiere o molestore con cualquier propósito indebido.

4.3.11.2 Delitos de violencia sexual

Artículo 173. Violación. Quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirselos a sí misma, será sancionado con pena de prisión de ocho a doce años. Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad, o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aun cuando no medie violencia física o psicológica. La pena se impondrá sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos.”

Artículo 173 bis. Agresión sexual. Quien, con violencia física o psicológica, realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación, será sancionado con prisión de cinco a ocho años.

Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aun cuando no medie violencia física o psicológica.

La pena se impondrá sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos.

Artículo 174. Agravación de la pena. La pena a imponer por los delitos enunciados en los artículos anteriores, se aumentará en dos terceras partes en los siguientes casos:

1°. Cuando la conducta se cometa por la acción conjunta de dos o más personas.

2°. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable por ser adulto mayor, padecer de enfermedad, estar en situación de discapacidad física o mental, o por encontrarse privada de libertad.

3°. Cuando el autor actúe con uso de armas o de sustancias alcohólicas, narcóticas o estupefacientes o de otros instrumentos o sustancias que lesionen gravemente la salud de la persona ofendida o alteren su capacidad volitiva.

4°. Cuando se cometa en contra de una mujer en estado de embarazo o cuando se produzca dicho estado como consecuencia del delito.

5°. Cuando el autor fuere pariente de la víctima, o responsable de su educación, guarda, custodia, cuidado, tutela, o sea el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente de la víctima o de uno de sus parientes dentro de los grados de Ley.

6°. Cuando a consecuencia de la conducta, el autor produjere contagio de cualquier enfermedad de transmisión sexual a la víctima.

7°. Cuando el autor fuere un funcionario o empleado público o un profesional en el ejercicio de sus funciones.

4.3.11.3 Lesiones

Artículo 144. Concepto. Comete delito de lesiones quien, sin intención de matar, causare a otro daño en el cuerpo o en la mente.

Artículo 145.- Lesiones específicas. Quien, de propósito castrare o esterilizare, dejare ciego o mutilare a otra persona, será sancionado con prisión de cinco a doce años.

Artículo 146.- Lesiones gravísimas. Quien causare a otra lesión gravísima, será sancionado con prisión de tres a diez años. Es lesión gravísima la que produjere alguno de los resultados siguientes:

- 1°. Enfermedad mental o corporal cierta o probablemente incurable;
- 2°. Inutilidad permanente para el trabajo;
- 3°. Pérdida de un miembro principal o de su uso de la palabra.
- 4°. Pérdida de un órgano o de un sentido.
- 5°. Incapacidad para engendrar o concebir.

Artículo 147.- Lesiones graves. Quien causare a otra lesión grave, será sancionado con prisión de dos a ocho años. Es lesión grave la que produjere alguno de los resultados siguientes:

1º. Debilitación permanente de la función de un órgano, de un miembro principal o de un sentido.

2º. Anormalidad permanente uso de la palabra.

3º. Incapacidad para el trabajo por más de un mes.

4º. Deformación permanente del rostro

Artículo 148.- Lesiones leves. Quien causare a otra lesión leve, será sancionado con prisión de seis meses a tres años. Es lesión leve la que produjere en el ofendido alguno de los siguientes resultados:

1º. Enfermedad o incapacidad para el trabajo por más de diez días, sin exceder de treinta.

2º. Pérdida e inutilización de un miembro no principal.

3º. Cicatriz visible y permanente en el rostro.

Artículo 149. Lesión en riña. Cuando en riña tumultuaria se causaren lesiones, sin que pueda determinarse al autor o autores de las mismas, se aplicará la pena correspondiente a las lesiones, rebajada en una tercera parte, a quienes hubieren ejercido alguna violencia en la persona del ofendido.

Artículo 150. Lesiones culposas. Quien causare lesiones por culpa, aun cuando sean varias las víctimas del mismo hecho, será sancionado con prisión de tres meses a dos años. Si el delito fuere ejecutado al manejar vehículo bajo influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes que afecten la personalidad del conductor o en situación que menoscabe o reduzca su capacidad mental, volitiva o física, se impondrá al responsable, además, una multa de trescientos a tres mil quetzales. Si el delito se causare por pilotos de transporte

colectivo, en cualquiera de las circunstancias relacionadas en el párrafo anterior, será sancionado con prisión de cinco a nueve años.

4.3.11.4 Homicidio culposo

Artículo 127. Al autor de homicidio culposo se le sancionará con prisión de dos a cinco años. Cuando el hecho causare, además, lesiones a otras personas o resultare la muerte de varios, la sanción será de tres a ocho años de prisión.

Si el delito fuere cometido al manejar un vehículo bajo influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes, que afecten la personalidad del conductor o con temeridad o impericia manifiestas o en forma imprudente o negligente en situación que menoscabe o reduzcan su capacidad mental, volitiva o física, se impondrá al responsable el doble de la pena que le correspondería en caso de no existir alguna de estas circunstancias. Si el delito se causare por pilotos de transporte colectivo en cualquiera de las circunstancias relacionadas en el párrafo anterior, será sancionado con prisión de diez a quince años.

4.3.11.5 Extorsión y del Chantaje

Artículo 261. Extorsión. Quien, para procurar un lucro injusto, para defraudarlo o exigirle cantidad de dinero alguna con violencia o bajo amenaza directa o encubierta, o por tercera persona y mediante cualquier medio de comunicación, obligue a otro a entregar dinero o bienes; igualmente cuando con violencia lo obligare a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar a algún derecho, será sancionado con prisión de seis (6) a doce (12) años incommutables.

Artículo 262. Chantaje. Comete delito de chantaje quien exigiere a otro, dinero, recompensa o efectos, bajo amenaza directa o encubierta de imputaciones contra su honor o prestigio, o de violación o divulgación de secretos, en perjuicio del mismo, de su familia o de la entidad en cuya gestión intervenga o tenga interés. El responsable de este delito será sancionado con prisión de tres a ocho años.

4.3.11.6 Robo

Artículo 251. Robo. Quien sin la debida autorización y con violencia anterior, simultánea o posterior a la aprehensión, tomare cosa, mueble total o parcialmente ajena será sancionado con prisión de 3 a 12 años". Reformado por el Artículo 11, del Decreto Número 20-96 Del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 252. Robo agravado. ES ROBO AGRAVADO:

- 1º. Cuando se cometiere en despoblado o en cuadrilla.
- 2º. Cuando se empleare violencia, en cualquier forma, para entrar al lugar del hecho.
- 3º. Si los delincuentes llevaran armas o narcóticos, aun cuando no hicieren uso de ellos.
- 4º. Si lo efectuaren con simulación de autoridad o usando disfraz.
- 5º. Si se cometiere contra oficina bancaria, recaudatoria, industrial, comercial o mercantil u otra en que se conserven caudales o cuando la violencia se ejerciere sobre sus custodios.
- 6º. Cuando el delito se cometiere asaltando ferrocarril, buque, nave, aeronave, automóvil u otro vehículo.

7º. Cuando concurrieren alguna de las circunstancias contenidas en los incisos 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11 del artículo 247 de este Código. El responsable de robo agravado será sancionado con prisión de 6 a 15 años. *Reformado por el Artículo 12, del Decreto Número 20-96 Del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 253. Robo de uso. Cuando el hecho a que se refiere el artículo 248 de este Código se cometiere con violencia, será calificado como robo de uso y sancionado con prisión de seis meses a dos años. Cuando concurrieren las circunstancias a que se refiere el párrafo último del artículo citado, la pena a imponer será de tres a ocho años de prisión.

Artículo 254. Robo de fluidos. Cuando los hechos a que se refiere el artículo 249 de este Código, se cometieren con violencia, serán calificados como robo y sancionados con prisión de seis meses a dos años.

Artículo 255. Robo impropio. Cuando el hecho a que se refiere el artículo 250 de este Código, se cometiere con violencia, será calificado como robo impropio y sancionado con prisión de seis meses a dos años.

4.3.11.7 Falsificación de documentos

Artículo 321. Falsedad material. Quien, hiciere en todo o en parte, un documento público falso, o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, será sancionado con prisión de dos a seis años.

Artículo 322. Falsedad ideológica. Quien, con motivo del otorgamiento, autorización o formalización de un documento público, insertare o hiciere insertar declaraciones falsas concernientes a un hecho que el documento debe probar, de modo que pueda resultar perjuicio, será sancionado con prisión de dos a seis años.

Artículo 323. Falsificación de documentos privados. Quien, en documento privado, cometiere alguna de las falsificaciones a que se refieren los dos artículos anteriores, será sancionado con prisión de uno a tres años.

Artículo 324. Equiparación de documentos. Cuando los hechos previstos en los dos primeros artículos de este capítulo recayeren en títulos de crédito, nominativos o a la orden, o en letras de cambio, u otros títulos transmisibles por endoso, el responsable será sancionado, en los respectivos casos, con la pena que los mismos artículos establecen.

Artículo 325. Uso de documentos falsificados. Quien, sin haber intervenido en la falsificación, hiciere uso de un documento falsificado, a sabiendas de su falsedad, será sancionado con igual pena que la que correspondiere al autor de la falsificación.

Artículo 326. Falsedad en certificado. El facultativo que extendiere un certificado falso concerniente a la existencia o inexistencia, presente o pasada, de una enfermedad o lesión, cuando de ello pueda resultar perjuicio, será sancionado con multa de trescientos a tres mil quetzales.

Artículo 327. Supresión, ocultación o destrucción de documentos. Quien destruya, oculte o suprima, en todo o en parte, un documento verdadero, de la naturaleza de los especificados en este capítulo, será sancionado con las penas señaladas en los artículos anteriores, en sus respectivos casos. En igual sanción incurrirá quien, con ánimo de evadir la acción de la justicia, realizare los hechos a que se refiere el párrafo anterior sobre documentos u objetos que constituyan medios de prueba.

5 Capítulo 3 Marco metodológico

5.1 Diseño de la investigación:

Descriptivo: El estudio será de carácter descriptivo, pues tiene como propósito elemental describir el daño psicológico que puedan manifestar las personas de la comunidad LGTBI en Quetzaltenango, como víctimas de hechos violentos por parte de las personas que no aceptan su identidad sexual, poniendo una denuncia por la cual procedió y llevan un proceso judicial. Este grupo de personas se ha detectado distintas manifestaciones e índices de daño psicológico por tales procesos vividos.

Cuantitativo: En el presente estudio se medirá de forma confiable y segura a través de los datos recabados por una pequeña población de 16 personas que pertenecen a la comunidad LGTBI, para generar y comprobar teorías respecto al daño psicológico, ya que se aplicara la lógica deductiva de lo general a lo particular, el daño psicológico son víctimas con secuelas emociones que genera un hecho violeto de forma crónica, que interfiere de forma negativa hacia su vida cotidiana, en diferentes áreas como la reacción física, emocional, afectiva y cognitiva en el sujeto.

La comunidad LGTBI está integrada por lesbianas, gays, travestis, transgénero, bisexuales, Intersexuales establece que es víctima de discriminación, prejuicio y rechazo social. (González y pabellón, 2018. P. 54). En los procesos judiciales se establecen los actos coordinados para el logro de un fin jurídico, sea en procesos legislativo, penal, civil, administrativo, para una buena administración de justicia.

Transversal: la aplicación única con 16 personas comprendidas entre las edades de 18 a 35 años de la comunidad LGTBI que está integrada por lesbianas, gays, travestis, transgénero, bisexuales, Intersexuales que han pasado por procesos judiciales por

diferentes hechos, en una temporalidad de octubre 2019 a febrero del 2020 para terminar la investigación, analizar el efecto sobre el daño psicológico provocado por los procesos judiciales en personas de la comunidad.

5.2 Sujetos:

1. Se eligieron los sujetos sindicados de acuerdo al estudio, la cual se quiso investigar cual es nivel de daño psicológico que presentaban personas de la comunidad que cometieron un delito penal, se vio la necesidad de realizar la investigación para cuantificar cual es daño psicológico que ellos presentan. Se realizó el estudio con una muestra de 16 personas que pertenecen a la comunidad LGTBI que está integrados por lesbianas, gays, travestis, transgénero, bisexuales, Intersexuales comprendidos entre las edades de 20 a 40 años de edad, cuál su idioma es español, grado académico graduados de nivel medio y universitarios, grupo cultural mayas y mestizos, ubicando la muestra en el municipio y departamento de Quetzaltenango.
2. El estudio se realizó con una muestra de 8 personas trabajadores del Ministerio Público, auxiliares fiscales, técnico de investigaciones criminalísticas, comprendidos entre las edades 19 a 60 años. Se realizó una cuesta para dichos trabajadores para facilitar la investigación, para conocer la relación de trabajo y el conocimiento sobre los procesos penales que llevan el grupo minoritario de la comunidad LGTBI, ya que ellos tienen la primera impresión e investigación del delito cometido.

5.3 Instrumentos:

Para determinar los instrumentos se elaboró 2 árboles de categorías, es un plan detallado de desarrollo de análisis del fenómeno del estudio para indicar las categorías,

la cual es la sintomatología que presenta el fenómeno, seguidamente se analizó para indicar las subcategorías e indicadores de cada instrumento, los instrumentos son los siguientes:

1. El primer instrumento a utilizado fue el Inventario de daño psicológico (IDP) el cual consta de 20 preguntas cerradas con opciones a respuestas y rangos medibles para el inventario se encuentra A= sin síntomas, B= leve, C= moderado, D= grave. Para ello se tomaron en cuenta sintomatología Física, emocionales, afectivas y cognitivas. El cual ofrecerá una cuantificación del daño psicológico, así mismo se determinará la identidad sexual de cada persona entrevistada y cuál es el proceso judicial. Para determinar esté presente inventario se elaboró un Árbol de categorías establecido los síntomas físicos, emocionales, afectivos y cognitivos, así mismo se estable el sexo, identidad, la orientación sexual y que procesos judiciales llevan en proceso.

Fenómeno	Categorías	Sub-Categorías	Indicadores
Nivel de daño psicológico en comunidad LGTBI en Quetzaltenango por proceso Penal.	Síntomas físicos	<ul style="list-style-type: none"> Las reacciones manifestadas en el cuerpo como: mareos, sudoración, dificultades para respirar, palpitaciones de corazón, sobresaltos. 	<ul style="list-style-type: none"> Identificaron las reacciones físicas en sujetos de la comunidad LGTBI.
	Síntomas Emocionales	<ul style="list-style-type: none"> Las reacciones emocionales: miedo, tristeza, falta de confianza en sí mismo, desesperación, llanto. 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar la reacción emocional del sujeto de la comunidad LGTBI, para identificar el daño psicológico.

Síntomas afectivos	<ul style="list-style-type: none"> Las reacciones afectivas manifestadas por desintereses del sujeto. 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar las reacciones afectivas en el sujeto de la comunidad LGBTI.
Síntomas cognitivos	<ul style="list-style-type: none"> Manifiestan pensamientos negativos y recuerdos sobre los hechos ocurridos recientemente como si ocurrieran de nuevo. 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar las reacciones cognitivas en el sujeto de la comunidad LGBTI.
Identificación de Género	<ul style="list-style-type: none"> A través de un inventario se determinará su identidad sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuál es su identidad sexual pertenecen.
Identificar proceso penal	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de proceso penal 	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de los delitos penales.

Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación

2. El segundo instrumento se elaboró una encuesta que consta de 10 preguntas, 8 preguntas cerradas y 2 preguntas abiertas, con opciones de respuesta SI o NO, para ello se tomó en cuenta el conocimiento sobre la comunidad LGTBI, la actitud y los procesos judiciales. Esta encuesta se realizó en el Ministerio Público de Quetzaltenango. Para determinar la presente encuesta se elaboró un Árbol de categorías estableciendo el conocimiento, la actitud y los procesos judiciales.

Fenómeno	Categorías	Sub-Categorías	Indicadores
	Conocimiento	diferencias entre género e identidad sexual y las siglas LGTBI	Identificar la diferencia entre identidad de género e identidad sexual. Conocer la sigla LGTBI

Procesos penales en personas de la comunidad LGTBI	Actitud	Prejuicios o homofobia por personas de la comunidad LGTBI	Identificar si hay prejuicios o homofobia de parte de las personas heterosexuales trabajadores del MP.
	Procesos judiciales	Procesos judiciales, penal. Laboral, civil.	Cuáles son los procesos judiciales más frecuentes con las personas de la comunidad LGTBI

Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación

5.4 Procedimiento de investigación:

Lista de actividades que se realizó durante la investigación la cual fueron de utilidad para llegar a tener un resultado satisfactorio las cuales fueron:

1. Construcción y elaboración de línea de investigación, la cual se seleccionó el área, línea de investigación y la justificación del tema a investigar, planteamiento del problema, justificación del estudio, alcances y límites, objetivos y la definición de variables.
2. Elaboración del primer árbol de categorías, analizando el fenómeno, las categorías, subcategorías e indicadores de los sujetos a investigar.
3. Elaboración de instrumento del primer árbol de categorías, por el análisis de la elaboración del árbol de categorías.
4. Elaboración de marco metodológico, se analizó el diseño de investigación la cual es descriptivo, cuantitativo, transversal, la población meta del estudio, instrumentos utilizados para la investigación, diseño y metodología de análisis de la información recabada.

5. Elaboración de marco conceptual, la cual se fundamentó la investigación con la realización de una síntesis crítica de los estudios y libros consultados.
6. Aplicación del instrumento (Inventario daño psicologico), a la población sujeta del estudio, la cual fueron personas de la comunidad LGTBI.
7. Preparación de base de datos según resultados obtenidos del instrumento y encuesta aplicada.
8. Elaboración del segundo árbol de categorías por procesos penales en la comunidad LGTBI.
9. Elaboración de encuesta, a través del análisis del árbol de categorías.
10. Aplicación de la encuesta a trabajadores del Ministerio Público, para conocer el conocimiento, actitud y procesos judiciales de las personas de la comunidad LGTBI.
11. Presentación de resultados obtenidos de la investigación.
12. Elaboración de conclusiones y recomendaciones
13. Elaboración del proyecto final de graduación.
14. Presentación del proyecto final de graduación.

5.5 Diseño y Metodología

La metodología es estadística descriptiva (Fernández, Cordero y Córdoba, 2002, p. 17) “los registros u observaciones efectuados proporcionan una serie de datos que necesariamente deben ser ordenados y presentados de una manera inteligible, desarrolla un conjunto de técnicas cuya finalidad es presentar y reducir

los diferentes datos observados”. “La presentación de datos se realiza mediante su ordenación en tablas, proceso denominado tabulación y posterior la presentación gráfica (...) con estas medidas estadísticas permitirán comprar diferentes series de datos obtenidos en distintas observaciones.

La estadística descriptiva (Hernández, Fernández y Baptista, 2014) “Las distribuciones de frecuencias pueden completarse agregando los porcentajes de casos en cada categoría, los porcentajes válidos (excluyendo los valores perdidos) y los porcentajes acumulados (porcentaje de lo que se va acumulando en cada categoría, desde la más baja hasta la más alta)”; “El porcentaje acumulado constituye lo que aumenta en cada categoría de manera porcentual y progresiva (en orden de aparición de las categorías), tomando en cuenta los porcentajes válidos, las distribuciones de frecuencias, especialmente cuando utilizamos los porcentajes, pueden presentarse en forma de histogramas o gráficas de otro tipo”.

Histograma: es una gráfica de la distribución de un conjunto de datos. Es un tipo especial de gráfica de barras, en la cual una barra va pegada a la otra, no hay espacio entre las barras. Cada barra representa un subconjunto de los datos muestra la acumulación o tendencia, la variabilidad o dispersión y la forma de la distribución.

6 Capítulo 4 Resultados del trabajo de campo

6.1 Presentación de información

El género y la violencia son temas cuestionados en diferentes contextos, la cual puede inferir en las áreas físicas, psicológicas, económicas, sexuales, sociales o laborales, en violencia de género se puede hablar sobre la comunidad LGTBI como un grupo minoritario por ejercer una identidad u orientación sexual distinta. La violencia de género

muestra diferentes manifestaciones, como actos que causan sufrimiento o daño emocional, amenazas, coerción u otra privación de libertades, sin embargo, en otro contexto también pueden sufrir de daño psicologico las personas que comenten ciertos delitos penales.

En la Ciudad de Quetzaltenango la comunidad LGTBI está aumentando procesos penales que generan estigmatización y machismo producto de la ideología cultural, que ha ido generando en las personas una conducta homofóbica, lo cual recurren hechos violentos hacia las personas de la comunidad heterosexual generando afecciones físicas, emocionales, afectivas y cognitivas, por tal motivo se analiza que el daño psicologico hacia personas la comunidad LGTBI en procesos penales va en aumento y es necesario estudiar en profundidad los daños casados.

El árbol de categorías es una herramienta de análisis para el estudio e investigaciones que permite la organización de la información, el análisis semántico para identificar información principal para obtener el fenómeno y determinar las categorías y subcategorías, e identificar los indicadores de la investigación para la elaboración de un instrumento.

6.1.1 Árbol de categorías cualitativa “Inventario Daño Psicologico”

Fenómeno	Categorías	Sub-Categorías	Indicadores
	Síntomas físicos	<ul style="list-style-type: none"> • Las reacciones manifestadas en el cuerpo como: mareos, sudoración, dificultades para respirar, palpitaciones de corazón, sobresaltos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificaron las reacciones físicas en sujetos de la comunidad LGTBI.

Nivel de daño psicológico en comunidad LGTBI en Quetzaltenango por proceso Penal.	Síntomas Emocionales	<ul style="list-style-type: none"> Las reacciones emocionales: miedo, tristeza, falta de confianza en sí mismo, desesperación, llanto. 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar la reacción emocional del sujeto de la comunidad LGTBI, para identificar el daño psicológico.
	Síntomas afectivos	<ul style="list-style-type: none"> Las reacciones afectivas manifestadas por desintereses del sujeto. 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar las reacciones afectivas en el sujeto de la comunidad LGTBI.
	Síntomas cognitivos	<ul style="list-style-type: none"> Manifiestan pensamientos negativos y recuerdos sobre los hechos ocurridos recientemente como si ocurrieran de nuevo. 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar las reacciones cognitivas en el sujeto de la comunidad LGTBI.
	Identificación de Género	<ul style="list-style-type: none"> A través de un inventario se determinará su identidad sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuál es su identidad sexual pertenecen.
	Identificar proceso penal	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de proceso penal 	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de los delitos penales.

Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación

Se analizó el fenómeno nivel de daño psicológico como consecuencia de un suceso sufrido que intervienen negativamente en la vida cotidiana, al momento que han realizado un hecho delictivo, en comunidad LGTBI en Quetzaltenango por proceso penal, se identificaron 6 categorías importantes que son los síntomas físicos, emocionales, afectivos, cognitivos, identificación de género e identificación de procesos penales en la comunidad, seguido de este análisis se identificaron las subcategorías la cual son las manifestaciones y sintomatologías de las categorías identificadas, la cual se quiere identificar cual los son las reacciones físicas, emocionales, afectivas, cognitivas de la

comunidad y cuál es la identidad sexual y cuáles son los delitos cometidos por estos sujetos.

En la elaboración del instrumento llamado Inventario de daño psicológico (IDP) el cual consta de 20 preguntas cerradas con opciones a respuestas y rangos medibles para el inventario se encuentra A= sin síntomas, B= leve, C= moderado, D= grave. Para ello se tomaron en cuenta sintomatología Física, emocionales, afectivas y cognitivas. El cual ofrecerá una cuantificación del daño psicológico, así mismo se determinará la identidad sexual de cada persona entrevistada y cuál es el proceso judicial. Para determinar el rango y nivel de gravedad del Daño Psicológico es la siguiente tabla:

6.1.2 Rango y nivel de gravedad del Daño Psicológico

Rango	Nivel de Gravedad	Puntuación Máxima
A= 0	sin síntomas	0 - 10
B=1	Leve	11 – 20
C=2	Moderado	21 – 40
D=3	Grave	41 – 60

Fuente: elaboración propia.

6.1.3 Grafica de clase y frecuencia de resultados de Daño Psicológico

Clase	Frecuencia	% acumulado	Clase	Frecuencia	% acumulado
0	23	28.75%	1.5	26	32.50%

0.75	0	28.75%	2.25	24	62.50%
1.5	26	61.25%	0	23	91.25%
2.25	24	91.25%	y mayor...	7	100.00%
y mayor...	7	100.00%	0.75	0	100.00%

Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación

6.1.4 Grafica de resultados del Inventario de Daño Psicológico en la comunidad

LGTBI



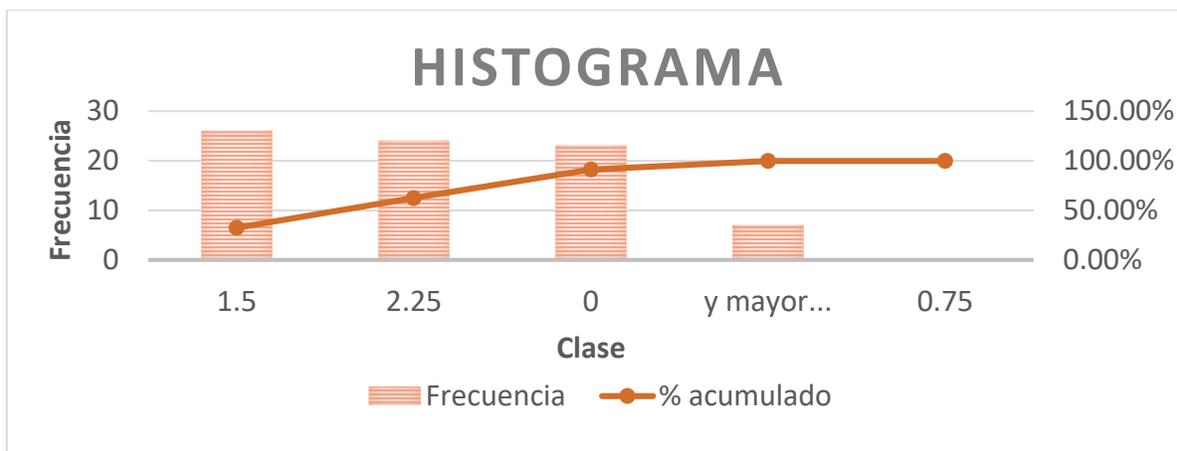
Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación

6.1.5 Grafica de resultados de delitos penales cometidos



Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación

6.1.6 Histograma del Inventario Daño Psicológico



Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación

La presente investigación se determinó que 16 personas entrevistadas, 1 lesbiana, 9 gays, 4 transexuales, 2 bisexuales, comprendidos dentro de las edades de 22 a 40 años de edad, que se encuentra entre el grupo cultural 10 ladinos y 6 no ladinos. La frecuencia de la estadística es de 26 con un % acumulado de 52.50% en las preguntas considerables como claves, estas fueron la No. 8 ¿siente que ha perdido la confianza en sí mismo por su identidad sexual? No. 10 ¿últimamente le es difícil disfrutar de las actividades de su vida diaria por miedo a pertenecer por una identidad sexual distinta? No. 12 experimenta pesadillas que tiene relación con un hecho ocurrido recientemente? No. 16 ¿Ha experimentado sentimientos de culpa por pertenecer a la comunidad LGTBI? No. 20 ¿con frecuencia experimenta recuerdos sobre hechos ocurridos recientemente como si estos ocurrieran de nuevo? Estas son las preguntas claves dentro del Inventario de Daño Psicológico.

El árbol de categorías se estableció 6 categorías la sintomatología física, emocional, cognitiva y afectiva, de igual forma identificar la orientación sexual y los procesos judiciales que presentan las personas de la comunidad LGTBI, el nivel de daño

psicologico en personas entrevistadas de la comunidad LGTBI, presentan daño psicologico leve, moderado y sin síntomas, no presenta ningún sujeto daño psicologico grave. 7 personas presentaron daño psicologico leve, 5 personas presentaron daño psicologico moderado y 4 personas no presentaron síntomas de daño psicologico, el síntoma más frecuente son los emocionales que marcan la vida de las personas de la comunidad LGBTI por pasar en un proceso penal.

Se estableció que las personas que están en un proceso judicial en su mayoría son gays, transexuales, bisexuales y lesbianas dentro de la comunidad LGTBI, la cual se identificaron 7 procesos penales los cuales se encuentran, escandalo en la vía pública, agresión sexual, lesiones graves, homicidio culposo, extorsión, robo y falsificación de firmas.

6.1.7 Árbol de categorías de trabajadores Ministerio Público

Fenómeno	Categorías	Sub-Categorías	Indicadores
Procesos penales en personas de la comunidad LGTBI	Conocimiento	diferencias entre género e identidad sexual y las siglas LGTBI	Identificar la diferencia entre identidad de género e identidad sexual. Conocer la sigla LGTBI
	Actitud	Prejuicios o homofobia por personas de la comunidad LGTBI	Identificar si hay prejuicios o homofobia de parte de las personas heterosexuales trabajadores del MP.
	Procesos judiciales	Procesos judiciales, penal. Laboral, civil.	Cuáles son los procesos judiciales más frecuentes con las personas de la comunidad LGTBI

Se determino este análisis para tener referencia de cuáles son los conocimientos, aptitudes, ante los procesos judiciales que llevan los de la comunidad LGTBI en Quetzaltenango.

Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación

6.1.8 Grafica de clase y frecuencia de resultados de encuesta

8		0	
Media	6.42857143	Media	1.57142857
Error típico	0.7824608	Error típico	0.7824608
Mediana	7	Mediana	1
Moda	8	Moda	0
Desviación estándar	2.07019668	Desviación estándar	2.07019668
Varianza de la muestra	4.28571429	Varianza de la muestra	4.28571429
Curtosis	-0.53511111	Curtosis	-0.53511111
Coefficiente de asimetría	-1.12066647	Coefficiente de asimetría	1.12066647
Rango	5	Rango	5
Mínimo	3	Mínimo	0
Máximo	8	Máximo	5
Suma	45	Suma	11
Cuenta	7	Cuenta	7

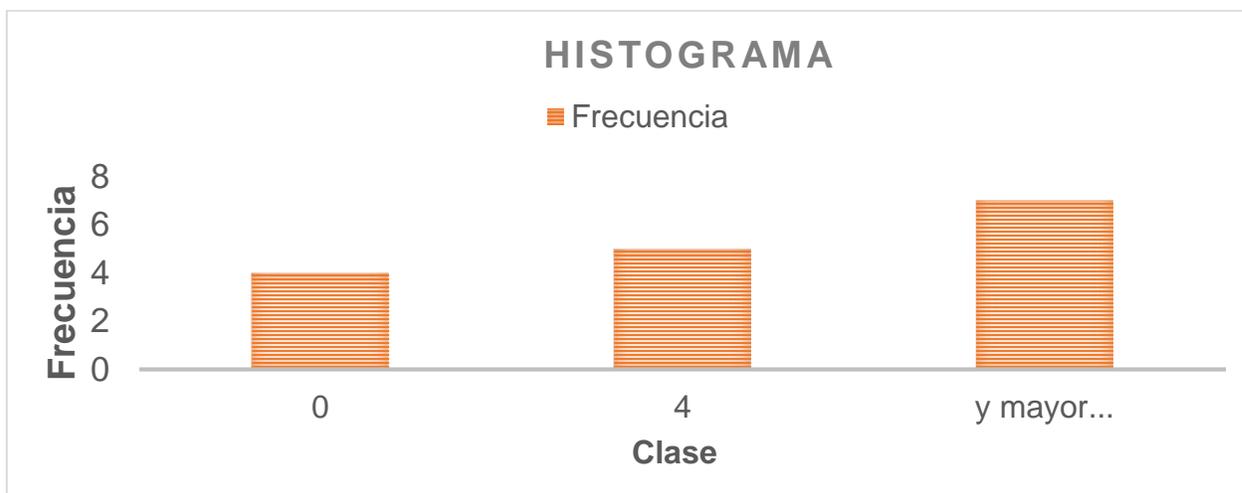
Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación

Clase	Frecuencia
--------------	-------------------

0	4
4	5
y mayor...	7

Fuente: elaboración propia

6.1.9 Histograma de encuesta



Fuente: elaboración propia con resultados de la presente investigación

La investigación acerca del fenómeno de los procesos judiciales en las personas de la comunidad LGTBI, que llevan procesos penales los cuales se encuentran escándalo en la vía pública, agresión sexual, extorsión, homicidio culposo, lesiones graves, robo, falsificación de firmas. En la encuesta se entrevistó a 8 trabajadores del Ministerio Público de la zona 1 de Quetzaltenango.

La encuesta dio como resultado de las preguntas cerradas sobre el conocimiento acerca de la comunidad LGTBI, preguntas 1. ¿Conoce la diferencia entre identidad de género y orientación sexual? 2. ¿Sabe el significado de las siglas LGTBI? 3. ¿Conoce de la diversidad sexual? es de un 98% de conocimiento. Resultado de la actitud que presentan acerca de las personas con orientación sexual distinta, preguntas 4. ¿Conoce

o tiene un amigo perteneciente a otra orientación sexual? 5. ¿Te consideras una persona respetuosa y comprensiva de la diversidad sexual? 6. ¿Consideras que las personas de la comunidad LGTBI sufren algún daño psicológico cuando pasan por un proceso judicial? Un 95% no tienen prejuicios o homofobia por las personas de la comunidad, un 5% presentan prejuicios o homofobia por las personas de la comunidad.

Como resultado si tienen conocimiento sobre los procesos judiciales que llevan las personas de la comunidad LGTBI, se clasificó en 2 preguntas cerradas y 2 preguntas abiertas, 7. ¿Conoce cuáles son los procesos judiciales más comunes que pasan los de la comunidad LGTBI? El resultado de esta pregunta el 50% de los entrevistados conocen sobre los procesos judiciales que llevan los sujetos de la comunidad y el otro 50% no sabe cuáles son los procesos judiciales que llevan las personas de la comunidad. pregunta 10. ¿Conoce alguna ley que respalde a la comunidad LGTBI? El 20% su respuesta fue si, que hay convenios internacionales sobre los Derechos Humanos, el 80% desconocen si hay alguna ley que respalde a la comunidad LGTBI.

El resultado de preguntas abiertas es: pregunta 8 ¿Cuáles son los procesos judiciales más comunes que conoce que pase una persona de la comunidad LGTBI? Manifestaron que es el cambio de nombre, matrimonio, adopción, abuso sexual, discriminación, aceptación violencia, que el proceso más común es el penal. Pregunta 9 ¿Cuáles son los delitos cometidos por las personas de la comunidad LGTBI? Pueden cometer cualquier ilícito como ser humano entre los delitos se pueden mencionar escándalo en la vía pública, abuso sexual, lesiones en contra de ellos o ellas, discriminación, asesinato por su orientación sexual.

El resultado general de la encuesta establece que, si tienen conocimiento del grupo minutarario de la comunidad LGTBI, la mayoría de los entrevistados no presentan prejuicios

o homofobia para los sujetos de la comunidad, el 50% desconocen los procesos que llevan las personas de la comunidad, en su mayoría no conocen ninguna ley o tratado que respalde a las personas con una orientación sexual distinta. En la pregunta 8 se evidencio que la mayor parte de los entrevistados no conocen sobre los procesos judiciales, únicamente una persona conoce sobre el proceso penal. La pregunta 9 se evidencio que tienen conocimiento sobre los delitos más comunes que son sujetos, y cuáles son los delitos que ellos están propensos a ser víctimas.

6.2 Análisis de instrumentos

Inventario Daño Psicológico	Encuesta
<ul style="list-style-type: none"> • Para la realización del Inventario daño psicologico se analizó a través de árbol de categorías. • El inventario de daño psicológico costa de 20 preguntas cerradas, con opciones a respuestas, analizando síntomas físicos, emocionales, afectivos y cognitivo, así mismo, identifica la identidad sexual y que en qué proceso penal se encuentra. • Cuenta con rangos medibles, A= sin síntomas, B= leve, C= moderado, D= grave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para la realización de una encuesta la cual se analizó a través de árbol de categorías. • La encuesta consta de 10 preguntas 8 preguntas cerradas para determinar cuál es el conocimiento en las diferencias entre género e identidad sexual y las siglas LGTBI, la aptitud identificar si hay prejuicios o homofobia de parte de las personas heterosexuales trabajadores del Ministerio Público y 2 preguntas abiertas para conocer cuáles son los procesos penales

<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con 4 preguntas de síntomas físicos, 10 preguntas de síntomas emocionales, 4 de síntomas afectivos, 2 de síntomas cognitivos. • Respondió el inventario daño psicologico a la cuantificación del daño psicológico, así mismo se determinó la identidad sexual de cada persona entrevistada y cuál fue el proceso penal. 	<p>más frecuentes con las personas de la comunidad LGTBI que llegan a la unidad del Ministerio Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si conocen alguna ley que respalden a los de la comunidad en Guatemala.
---	---

7 Capítulo 5, Conclusiones y Recomendaciones

7.1 Conclusiones

7.1.1 Se lograron los objetivos propuestos en la investigación ya que a las personas de la comunidad, que se les aplicó el instrumento (IDP), se identificó que una minoría presenta secuelas emocionales, por los proceso penales que llevan actualmente teniendo síntomas emocionales, afectivos y físicos, en el grupo de los profesionales del Ministerio Público se identificó que tienen conocimiento sobre la relación que tiene la comunidad LGTBI y los proceso judiciales, no encuentran la relación e identificación los delitos que cometen los gays, transexuales, bisexuales y lesbianas.

7.1.2 El grupo minutarario de 16 personad de la Comunidad LGTBI, se determina que no presentan secuelas emocionales (daño psicológico) graves, sin embargo, si presentan daño psicológico leve y moderado, presentando síntomas emocionales, síntomas afectivos y síntomas físicos, la cual el daño psicológico es una alteración del suceso que está pasando que interfieren negativamente en la vida cotidiana, entre ellos están Lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, en 12 entrevistados que atraviesan por procesos penales en Quetzaltenango. la cual se lograron todos los objetivos establecidos para esta investigación.

7.1.3 Se estableció que el daño psicológico en cada sujeto entrevistado, como efecto se generó lo siguiente, cuatro personas no presentaron síntomas de daño psicologico, siete personas presentaron daño leve, cinco personas manifestaron daño moderado, ninguna persona presento daño grave o secuelas emocionales,

por lo cual la presencia de daño psicológico existe en las personas de la comunidad LGTBI durante procesos penales.

7.1.4 Se identificó que los síntomas más dañinos en la comunidad LGTBI fueron síntomas emocionales, que presentan en mayoría de síntomas psicológicos como el miedo, sensaciones de tristeza o tener tristeza la mayor parte del tiempo, pérdida de confianza en sí mismo, dificultad de disfrutar actividades de su vida cotidiana, experimentan problemas alimenticios, pesadillas o experimentan sentimientos de angustia, que llegan a exteriorizar por su orientación sexual o por el proceso penal que llevan, el cual dio como resultado el Inventario de daño psicológico.

7.1.5 Se estableció que la orientación sexual de cada persona entrevistada el cual se obtuvo como resultado una persona lesbiana, nueve gays, cuatro transexuales y dos bisexuales con una totalidad de 16 personas pertenecientes a la comunidad LGTBI, sujetas a procesos penales.

7.1.6 Se instituyó que las personas que están en un proceso judicial penal en su mayoría son gays, transexuales, bisexuales y lesbianas dentro de la comunidad LGTBI, la cual se identificaron 7 procesos penales los cuales se encuentran, escándalo en la vía pública, agresión sexual, lesiones graves, homicidio culposo, extorsión, robo y falsificación de firmas.

7.1.7 Se dio a conocer que los trabajadores del Ministerio Público tienen conocimiento acerca del tema de la comunidad LGTBI, la dificultad que se encontró en la entrevista que no identifican cuales son los procesos judiciales penales que llevan, ni que delitos que pueden cometer las personas de la comunidad LGTBI, llegando a la conclusión que tienen poco conocimiento sobre los delitos que cometen las personas de la comunidad.

7.1.8 Los trabajadores del Ministerio Público tienen conocimiento acerca de que significa las siglas LGTBI, la diferencia entre identidad de género y orientación sexual, la mayor parte conocen o tienen amigos de la comunidad y no les genera ningún malestar al tener amigos de una diversidad sexual diferente y se consideran respetuosos y comprensivos. La cual el 95% no tienen prejuicios o homofobia y un 5% presentan prejuicios o homofobia por las personas de la comunidad LGTBI.

7.1.9 Se identifico en la investigación que los procesados por delitos cometidos de la comunidad LGTBI si presentan daño psicologico leve y moderado y el escaso conocimiento de los trabajadores del Ministerio Público de los delitos cometidos cuales son los procesos que llevan los de la comunidad LGTBI en Quetzaltenango.

7.2 Recomendaciones

7.2.1 Se recomienda elaborar un proyecto de prevención del delito y reincidencia la cual puede llamarse “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos” que estará orientado para toda persona que lleve procesos penales en los cuales se encuentran con problemas emocionales y requieran atención psicoterapéutica y educativa, principalmente de la comunidad LGTBI. Se requiere de varias

instituciones gubernamentales para implementación de las unidades en Quetzaltenango, se iniciaría este proyecto en el 2021 para el 2023.

- 7.2.2 Se recomienda al Colegio de Psicólogos sede Quetzaltenango, implementar una unidad psicoterapéutica en sus instalaciones, para la atención a victimarios o sindicados, hombres, mujeres u otra orientación sexual, para el apoyo psicologico que requieren el ser humano y ser alianzas con el Ministerio Público y juzgados para el inició en el 2021.
- 7.2.3 Se recomienda a las instituciones orientadas a la protección de la comunidad LGTBI, identificar a personas que presenten problemas emocionales, sexuales o mentales, que puedan asistir a un tratamiento psicólogo clínico, lo antes posible, y hacer alianzas con el Colegio de Psicólogos sede Quetzaltenango, profesionales psicólogos privados, Centro Permanente (CAP), u otras asociaciones que brinden atención psicologica, como prevención de alteraciones psíquicas en un futuro y sean sujetos a un delito.
- 7.2.4 Es necesario implementar una política pública en atención a los victimarios y víctimas que pertenecen a la comunidad LGTBI y para los heterosexuales, para tener una visión más amplia de lo que tienen que realizar durante el mismo proceso, es preciso la evaluación conjunta con diferentes instituciones y ONG´s y presentar la misma ante los legisladores del Congreso.

- 7.2.5 Implementar campañas para la prevención de delitos y reincidencia, a través de medios publicitarios como, televisión, radio, plataformas tecnológicas, involucrando a todas aquellas instituciones interesadas en la prevención del delito.
- 7.2.6 Se recomienda a diferentes ONG's que apoyan a la comunidad LGTBI en Quetzaltenango, puedan realizar talleres, capacitaciones a los trabajadores del Ministerio Público para comprender y conocer sobre las orientaciones e identidad sexual, para la disminución de discriminación y mejorar el trabajo para cuando tengan casos del grupo minoritario de la comunidad LGTBI. Dar las capacitaciones por lo menos 4 anuales, ya que están en constantes cambios y diferentes terminológicas.
- 7.2.7 Plantear una propuesta a las Universidades, Colegio de Psicólogos, para la implementación y estandarización del instrumento elaborado para daño psicológico (IDP), para el año 2021, y así identificar otros casos de victimarios que presenten secuelas o daño psicológico por haber cometido diferentes delitos y así poderle dar un tratamiento psicoterapéutico adecuado.
- 7.2.8 Se recomienda a las autoridades gubernamentales y privadas la atención a los casos que presentan los de la comunidad LGTBI, para promover la concientización en diferentes instituciones educativas, hogares de cuidado alternativo, colonias, condominios, entre otros, realizando actividades para la prevención y disminución de conductas delictivas en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, hombres y

mujeres, no importando la orientación sexual a que pertenecen, se realizara en el departamento y municipio de Quetzaltenango.

Capítulo 6 Formulación de proyecto

8.1 Análisis de involucrados

El Proyecto tendrá como actores principales dos grupos, el primero es conformado por personas de la comunidad LGTBI que llevan procesos penales en el departamento y municipio de Quetzaltenango; el segundo grupo trabajadores del Ministerio Público, auxiliares fiscales, técnico de investigaciones criminalísticas de la zona 1 de Quetzaltenango.

Grupo	Intereses	Problemas recibidos	Recursos y mandatos
Personas de la comunidad LGTBI (Gays, lesbianas, transexuales, bisexuales) en procesos penales	Derivación de apoyo psicologico a cargo de entidades públicas y privadas desde el inicio del proceso penal de la comunidad LGTBI. Capacitaciones del marco judicial de nuestro país para que los sindicatos tenga	Alta estadística de personas homofóbicas, causando discriminación y estigma, haciendo daño emocional en las personas de la comunidad.	La Constitución Política de la República de Guatemala establece como principio general que en materia de derechos humanos los tratados y convenciones aceptados y ratificados por

	<p>una buena orientación de los procesos. Políticas de Estado en donde se creen Instituciones públicas como privadas, que puedan dar orientación, ayuda, apoyo, psicoterapia y enseñanza judicial a las personas de la comunidad y otros que requieran la información.</p>	<p>La poca información que tiene sobre la comunidad LGBTI las entidades legales de nuestro país. Falta de instituciones para derivar a hombres y mujeres sindicatos dentro del proceso penal para ser orientados y apoyados en el área judicial y poder brindar atención psicológica.</p>	<p>Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno.</p>
Trabajadores de Ministerio Público	<p>Promueve la persecución penal ante los tribunales.</p>	<p>trabajadores del Ministerio Público que puedan</p>	<p>facultades del Ministerio Público le confieren la</p>

	<p>Ejerce la acción civil de los casos previstos por la Ley y asesorar quienes pretendan ser Querrellarse por delitos de acción privada.</p> <p>Dirigir a la Policía Nacional Civil y demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.</p> <p>Preservar el estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia.</p>	<p>actualizarse y tener más conocimientos acerca de las orientaciones e identidad sexual, para no discriminar al grupo minoritario de la comunidad LGTBI.</p>	<p>Constitución de la Republica de Guatemala, leyes de la República, tratados y convenios internacionales.</p>
<p>Profesionales Psicólogos forenses y abogados</p>	<p>Los psicólogos forenses se establecen como peritos o como consultores técnicos que se enfocan</p>	<p>El desafío de los profesionales, tanto como los abogados y psicólogos</p>	<p>Protocolo de los órganos especializados del Sistema de Atención a mujeres Víctimas de</p>

	<p>objetivamente en informes forenses, sea en un proceso penal, civil, laboral.</p> <p>Abogados defensores enfrentan casos penales en el sistema judicial para defender a los sindicados que le imputan algún delito.</p> <p>El desafío de los profesionales, tanto como los abogados y psicólogos forenses con el estigma que se tiene ante la comunidad LGTBI.</p>	<p>forenses, estigma, homofobia y discriminación ante los delitos de las personas que pertenece a la comunidad LGTBI.</p>	<p>Violencia en sus diferentes manifestaciones.</p> <p>Código Procesal Penal guatemalteco, para la acreditación de los peritos y consultores técnicos.</p>
<p>Víctimas de los delitos cometidos por personas de la comunidad LGTBI</p>	<p>Son las personas que ha sufrido daño, lesiones físicas o mentales a causa de los delitos cometidos hacia ellos, afectando la relación familiar,</p>	<p>Los factores de vulnerabilidad por diferentes factores, sea edad, sexo, etnia, área económica,</p>	<p>Política Pública en Contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas Política Pública 2014-2024.</p>

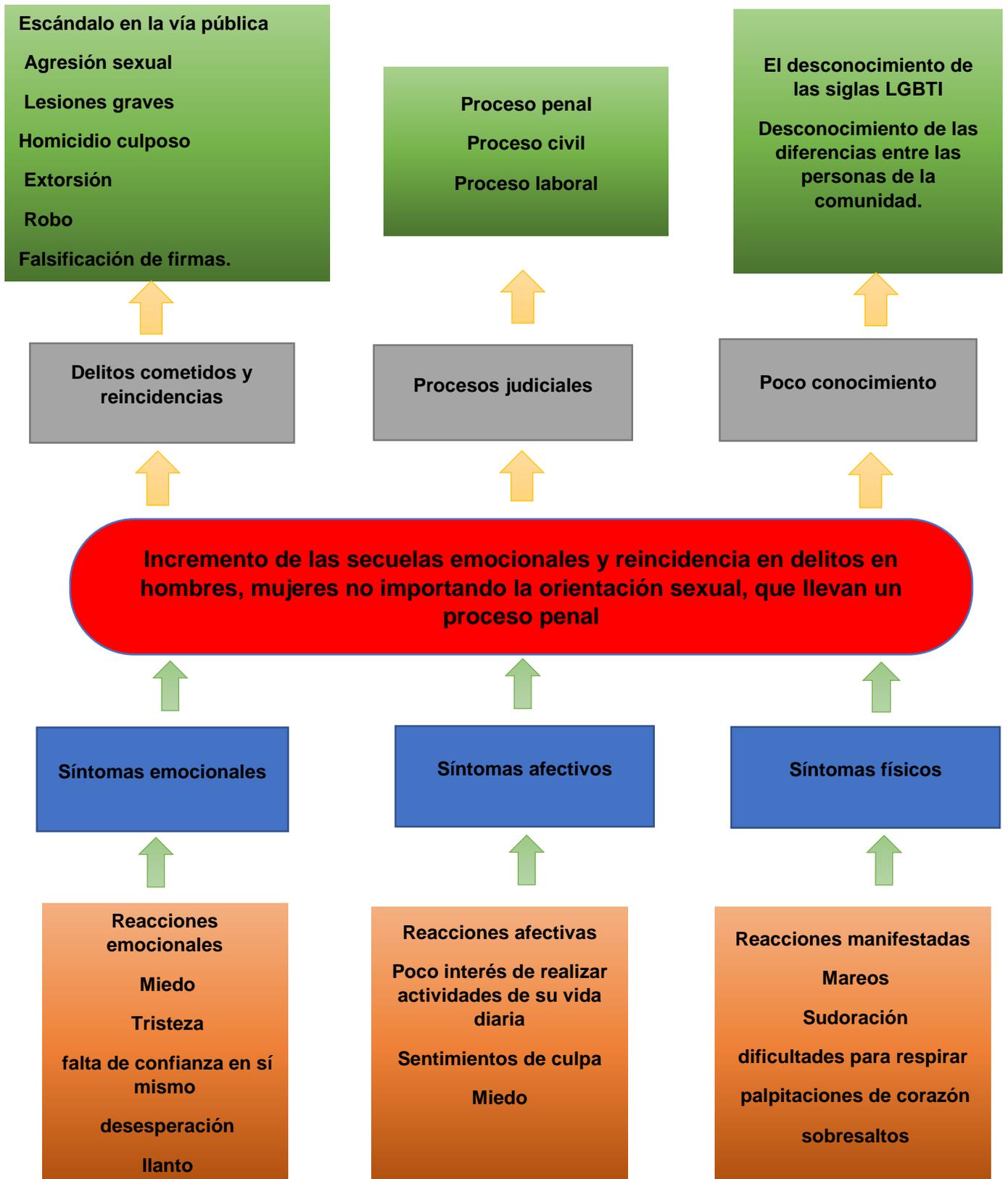
	<p>laboral, social e incluso personal.</p> <p>La víctima tiene acceso a los mecanismos de justicia y a una pronta reparación o resarcimiento de los daños causados por el sindicado, según en la legislación Nacional.</p>	<p>social, entre otras.</p>	<p>Ley Orgánica del Instituto Para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Decreto 21-2016.</p> <p>Política pública Contra la Violencia Sexual en Guatemala. 2019 a 2029.</p> <p>Ley Orgánica del Instituto para la Atención Integral y la Protección a Víctimas de la Violencia.</p>
--	--	-----------------------------	---

Fuente propia de la investigación

Los grupos de psicólogos forenses, abogados y víctimas de los delitos cometidos por los de la comunidad LGTBI, no fueron evaluados, sino que se describen a través de la experiencia y el trabajo que se realiza en los casos penales realizados en tribunales de justicia, en el municipio y departamento de Quetzaltenango, Guatemala.

8.2 Análisis de Problemas

8.2.1 Árbol de categorías



En el anterior árbol de categorías se trató de visualizar la problemática del incremento de secuelas psicológicas a sindicados por cometer un delito, pertenecientes a la comunidad LGTBI, partiendo de las causas, síntomas emocionales, síntomas afectivos, y síntomas físicos, la cual genera alteración de emociones cuando pasan un proceso penal.

8.2.2 Análisis Contextual y Diagnóstico

El problema en nuestra sociedad guatemalteca relacionado a las relaciones desiguales de género ha incrementado el número de denuncias por diferentes delitos y hechos cometidos por gays, lesbianas, transexuales y bisexuales, en su mayor parte suelen ser víctimas por discriminación, abuso sexual, asesinato, lesiones leves, graves o gravísimas, entre otros, la cual aumenta el índice de diferentes delitos provocados por la comunidad LGTBI en diferentes partes del país en especial en Quetzaltenango.

El municipio de Quetzaltenango cuenta con diferentes instituciones que velan por la seguridad entre ellas están: Ministerio Público, prestando los servicios en la Oficina de Atención Permanente y en la Oficina de Atención a la Víctima. Cuentan con comisarías y subcomisarías de la Policía Nacional Civil, Policía Municipal de Tránsito; Auxiliatura departamental de la Procuraduría de Derechos Humanos; Delegación de la Procuraduría General de la Nación; Sede Departamental y el Juzgado de turno del Instituto de la Defensa Pública Penal, son un conjunto de instituciones que velan por la seguridad y la justicia en el Departamento de Quetzaltenango.

Los delitos cometidos por diferentes actores no importando su género se encuentran: escándalo en la vía pública, agresión sexual, lesiones graves, homicidio culposo, extorsión, robo y falsificación de firmas, en la mayor parte de los delitos no se ha tenido

la intensión de provocar tal hecho o delito, debido a factores generales y específicos interviene las reacciones emocionales el miedo, Hurtado. (2013) p.17 define la alteración caracterizada por un intenso sentimiento que es provocado por la percepción de un peligro real o supuesto, es una emoción que todo ser humano siente.

El municipio de Quetzaltenango es una de las ciudades con la tasa de incidencia criminal más alta de acuerdo a los informes de la policía Nacional Civil. Según la (Política Municipal para la prevención de la violencia y el delito 2019-2023). La tipología delictiva del municipio de Quetzaltenango en 2016, los robos y los hurtos fueron los delitos más recurrentes, todo tipo de lesiones, homicidios, y otros tipos de violencia fueron las estadísticas más altas. (p. 16).

La tristeza es otra reacción que caracteriza los síntomas emocionales, es un estado por el cual un individuo deja de sentirse pleno en sus actividades diarias, generan señales físicas, cognitivas, mentales, la tristeza es útil pero dolorosa, es un punto de partida en el proceso de aceptación de una realidad actual. La falta de confianza se sí mismo es una emoción negativa, presentado sentimientos de inferioridad, le crea duda en todo lo que emprende, no se siente amado y le tiene mucho miedo a la crítica, la desesperación es lo contrario a la esperanza, es un grado de tristeza intensa que presentan rabia, ira, frustración, y negatividad hacia la vida. Llanto es una señal emocional a una experiencia de sufrimiento, sintiendo de dolor, de tristeza, de angustia, frustración confusión, ira o cuando la persona no puede expresar sus sentimientos.

Los síntomas afectivos van relacionados con los síntomas emocionales, generando la falta o el poco interés de realizar actividades de su vida diaria, creando sentimientos de culpa y miedo. Los síntomas emocionales y los síntomas afectivos conllevan síntomas físicos como mareos sudoración, dificultades para respirar, dificultades para respirar y

sobresaltos, esta sintomatología son secuelas emocionales después de pasar un proceso penal como sindicado.

Las etapas del proceso penal guatemalteco se inician desde que ocurren los hechos se hace de conocimiento el hecho delictivo al Ministerio Público. Art. 297, 302, 303, 307, 304, 367, 289, Código Procesal Penal. Detención legal del imputado, situación jurídica procesal del imputado, tomada la primera declaración del imputado y resuelta su situación jurídica procesal, el juez bajo su responsabilidad, remitirá las actuaciones al Ministerio Público para que proceda de conformidad con la ley, Art. 150, párrafo 3. El juez dicta un auto de procesamiento, Art. 320, prisión preventiva Art. 259, o medida sustitutiva Art. 269.

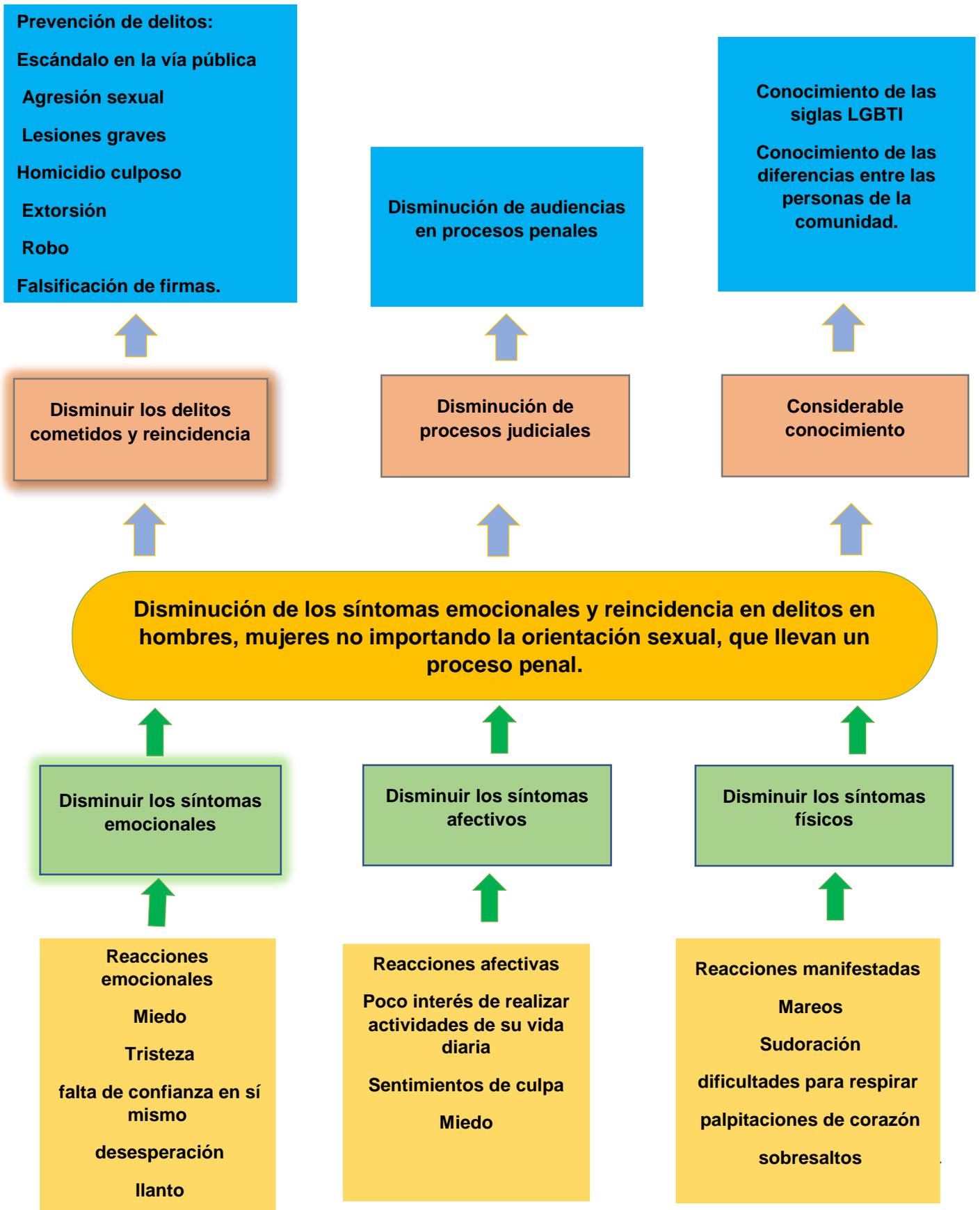
En audiencia de primera declaración, el juez en conjunto con las partes fija la fecha y hora en que el Ministerio Público presentara el acta conclusiva, hasta 3 meses si hubiera auto de prisión, hasta 6 meses si hubiera una medida sustitutiva. Terminando el plazo de investigación, el Ministerio dará por concluida y hará los requerimientos al juez Art. 324 bis. Los actos conclusivos se determinan en desestimación Art. 310, acusación Art. 324 y 326, sobreseimiento Art. 325 y 328, archivo Art. 327, clausura provisional Art. 331, procedimiento abreviado Art. 464, aplicación de criterio de oportunidad art. 332, suspensión condicionada de la persecución penal Art. 332. Existe dos vías antes de la sentencia; acusación: petición de apertura de juicio Art. 324, cuando la investigación proporciona fundamento serio para enjuiciamiento público del imputado, requerida por escrito al juez la decisión de apertura al juicio, con la apertura se formulará la acusación. Segundo procedimiento abreviado Art. 464 y al finalizar la sentencia. No siempre los procesos son penales pueden ser procesos civiles o laborales.

Algunos delitos que cometen los de la comunidad LGTBI, son denunciados por sus víctimas, los delitos más frecuentes están, escandalo en la vía pública. Art. 415 de Código

Penal, agresión sexual Art. 173 bis lesiones graves Art. 147, homicidio culposo Art. 127, extorción Art. 261, robo Art. 251 y falsificación de firmas Art. 321. En el sistema judicial la poca información que tienen acerca de las siglas LGTBI es escasa y las diferencias que entre ellos y como llevar un caso correspondiente a la comunidad.

8.3 Análisis de Objetivos

8.3.1 Árbol de Objetivos



8.4 Análisis de opciones

Derivado al árbol de objetivos, se determina como principal objetivo para el presente proyecto es la disminución de los síntomas emocionales y reincidencia en delitos en hombres, mujeres no importando la orientación sexual, que llevan un proceso penal. Con tres unidades psicoeducativas para sindicados, la cual está orientada para toda persona que lleven procesos penales en los cuales se encuentran con problemas emocionales y requieran atención psicoterapéutica y educativa, principalmente en la comunidad LGTBI.

Se puede visualizar tres opciones para poder reducir las secuelas emocionales a personas de la comunidad LGTBI, hombres y mujeres que llevan un proceso penal, la disminución de síntomas emocionales siendo estos, miedo tristeza falta de confianza en sí mismo, desesperación llanto, entre otros. Física: mareos sudoración dificultades para respirar. Afectivas: sentimientos de culpa, poco interés al realizar las actividades cotidianas.

Atendiendo dentro del Proyecto el objetivo principal la prevención de delitos como: escándalo en la vía pública, agresión sexual, lesiones graves, homicidio culposo, extorsión, robo, falsificación de firmas y la disminución de síntomas emocionales que genera el sindicado en el proceso penal a través de atención psicológica y en diversidad de talleres, capacitaciones durante su tratamiento. Todos estos participantes serán referidos por Juzgado de Instancia Penal de Quetzaltenango. Generando en el proyecto herramientas para generar un cambio significativo en el sindicado y así disminuir los delitos y su reincidencia, orientando, capacitando a los entes de primera Instancia Judicial que es el Ministerio Público, para que disminuya algún vejamen cometido con los sindicados no importando su orientación sexual.

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Realización de una política pública en atención integral a victimarios a través del cual se pueda establecer una amplia visión y enfoque específico en los sindicatos para disminuir la reincidencia del delito, en enfoque de género.	Programas específicos para hombres, mujeres, no importando la orientación sexual, en áreas específicas como área jurídica y psicológica, personas que lleven procesos penales, no importando el delito, para poder reducir la incidencia, seguimiento desde el inicio del proceso hasta la sentencia.	Unidad de atención psicoeducativa para sindicatos, la cual está orientada para toda persona no importando su orientación sexual que lleven procesos penales en los cuales se encuentran con problemas emocionales y requieran atención psicoterapéutica y educativa, principalmente en personas de la comunidad LGTBI

8.5 Alternativas de solución

Opciones	Ventajas	Desventajas
Opción 1 Realización de una política pública en atención integral a victimarios a través del cual se pueda establecer	Disminución de delitos cometidos por hombres, mujeres, no importando la orientación sexual.	El desinterés por crear Políticas públicas, que vayan dirigidas a los hombres, mujeres que se encuentran dentro de un

<p>una amplia visión y enfoque específico en los sindicatos para disminuir la reincidencia del delito, en enfoque de género.</p>	<p>Disminución de denuncias de delitos cometidos por hombres, mujeres y de la comunidad LGTBI.</p> <p>Disminución de la reincidencia de delitos por parte de los sindicatos.</p> <p>Disminución la mora judicial en procesos penales.</p>	<p>proceso penal por violencia y otros delitos.</p> <p>La inversión económica, para poner en marcha la política pública en nuestro país.</p> <p>La realización y la inversión en tiempo, que conlleva la política, esta ejecución sería a largo plazo.</p>
<p>Opción 2</p> <p>Programas específicos para hombres, mujeres, no importando la orientación sexual, en áreas específicas como área jurídica y psicológica, personas que lleven procesos penales, no importando el delito, para poder reducir la incidencia, seguimiento desde el inicio del proceso hasta la sentencia.</p>	<p>Sensibilización para hombres y mujeres en materia de Derechos Humanos.</p> <p>Promover estrategias que apoyen el respeto a todo ser humano, en los ámbitos social, familiar, educativo, laboral, emocional y generar así un impacto positivo hacia la sociedad.</p> <p>Se prevendrá el delito a través del programa</p>	<p>Falta de programas específicos para la ayuda emocional y jurídica para hombres y mujeres sindicadas.</p> <p>Inversión económica para generar programas específicos para sindicatos en la ayuda emocional y jurídica desde el inicio del proceso hasta el final.</p> <p>Poco interés del organismo judicial en apoyar</p>

	reduciendo la reincidencia de delitos.	programas para sindicatos. Dificultad en la supervisión y evaluación del programa por parte del órgano jurisdiccional. Falta de interés y asistencia al programa por parte del sindicato.
Opción 3 Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos, la cual está orientada para toda persona que lleven procesos penales en los cuales se encuentran con problemas emocionales y requieran atención psicoterapéutica y educativa, principalmente en la comunidad LGTBI.	Se inicia un proceso psicoeducativo en temas psicológicos, sociales, jurídicos, familiares. Prevención de delitos para hombres y mujeres sindicatos por delitos. Remisión de sindicatos a la unidad psicoeducativa de Juzgados de Instancia Penal de la región para llevar un proceso educativo. Tratamientos psicológicos para sindicatos.	Desinterés por parte del Congreso de Guatemala, para poder conocer y aprobar la creación de dicha Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos. Inversión alta económicamente, para poder crear la Unidad de Atención. Tiempo indeterminado para la creación de la Unidad de Atención.

	<p>Supervisión y coordinación con Juzgados de Instancia Penal.</p> <p>Profesionales capacitados para la atención integral para los sindicatos, (Psicólogos, abogados, pedagogos forenses).</p>	
--	--	--

Al analizar las ventajas y desventajas de cada opción, se determina que la opción 3, responde de manera integral a la problemática que se enfrenta la comunidad LGTBI, hombres y mujeres sindicados de diferentes delitos penales en el municipio de Quetzaltenango y nivel Regional. Debido a los procesos penales generalmente se dan en el Juzgado de Instancia Penal del departamento de Quetzaltenango y otros juzgados pueden remitir a la Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos, para generar apoyo educativo como talleres, capacitaciones con relación a temas de interés para el sindicato, atención psicológica y orientación jurídica, la cual se inicia la atención desde el inicio del proceso hasta la sentencia. Considerándose necesario implementar el proyecto para disminuir la reincidencia de delitos y la prevención del mismo.

Este proyecto podrá implementarse dentro de dependencias que cuenten con funciones relacionadas con atención a personas sindicadas, se pensó en tres instituciones importantes del municipio de Quetzaltenango como es, Ministerio de Gobernación, Ministerio Público y/o Juzgado de Instancia Penal.

8.6 Marco Conceptual

El tema del delito y la violencia un tema discutido por muchas naciones al rededor del mundo, la cual han hecho varios estudios, estrategias, programas, proyectos para disminuir los índices de violencia, no importando la edad, sexo, etnia, identidad sexual, cultural. Los actos delictivos surgen de la combinación de elementos de las decisiones voluntarios tomadas en la realización del acto o hecho violento o de forma intencional. La probabilidad de ser castigado o sancionado es muy alta, va a depender de la magnitud del delito, llegando hacer multado y/o encarcelado.

En la incrementación de la violencia y delitos identificados a nivel nacional, afectan la seguridad de los vecinos, del municipio de Quetzaltenango, la Municipalidad, plantea la intervención de estrategias conjuntas con el estado, la sociedad civil y el sector privado, para resolver los problemas priorizados por la población y la restitución de la confianza en las instituciones de justicia, con la Política Pública Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito 2019-2023, del Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango

En el 2014-2017 en Guatemala se implementó una estrategia Nacional de prevención del delito el cual nos indica que el Ministerio de Gobernación es la entidad responsable de la seguridad interior, que trabaja estratégicamente a una Policía Nacional Civil que sume el reto del cargo de la seguridad ciudadana.

La violencia es a nivel intencional utilizando la fuerza física, psicologica, con una persona o una comunidad, que resulta en lesiones leves o graves, daño psicologico, trastornos del desarrollo, privaciones e incluso hasta la muerte.

El diagnóstico de violencia en nuestro país y la percepción de inseguridad que la sociedad experimenta factores de riesgo, para niños, niñas, adolescentes, mujeres y ancianos, son los vulnerables, así plantear acciones específicas para disminuir los procesos penales y la reducción de la incidencia de los delitos.

(Informe anual Memoria Administración mayo 2017- 2018 p 4,5,8). Ministerio Público. Las funciones del Ministerio Público “investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que confieren la constitución de la República de Guatemala, las leyes de la República y los tratados y convenios internacionales. Garantizar los derechos a la víctima dentro del proceso pena. Dirigir a la policía y demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos. Preservar el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia”.

El plan estratégico del institucional (2015-2019). Es el instrumento que contiene la política general del Ministerio Público e integra la guía para orientar y conducir los procesos institucionales, se conformado por directrices y acciones para el abordaje práctico, su comprensión, apropiación e implementación. Los ejes estratégicos determinan líneas de acción que se desarrollaron, se establecieron indicadores para la evaluación seguimiento y resultados. Eje 1 Política de persecución penal democrática y descentralizada. Eje 2 atención a las víctimas del delito. Eje 3 grupos de población con requerimientos específicos. Eje 4 desarrollo y consolidación de la institucionalidad del Ministerio Público.

Avances del plan estratégico del institucional (2015-2019) enfocándose en los ejes principales. “Política de Persecución Penal Democrática y Descentralizada:

Desarrollándose la Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala y posteriormente la Política de Persecución Penal Democrática del Ministerio Público, como normativas sustantivas que rigen el actuar institucional en cumplimiento del mandato constitucional de la investigación y la persecución penal, cuyos resultados son tangibles. Atención a Víctimas del Delito: Elaborando e implementando, una serie de normativas importantes como la creación de Protocolos y Rutas especializadas en atención Victimológica, así como la reingeniería del Modelo de Atención Integral, entre otras.

Grupos de Población con requerimientos específicos: Creando la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Pueblos Indígenas, como instancias administrativas. del más alto nivel dentro de la Institución, las cuales constituyen los entes rectores para la implementación, coordinación y monitoreo de las políticas y estratégicas que faciliten el acceso a la justicia, cumpliendo con los estándares internacionales. Desarrollo y consolidación de la institucionalidad del Ministerio Público: Reformulando procesos administrativos que permitieran el fortalecimiento de las áreas sustantivas de la Institución, además de la priorización de recursos financieros para crear y expandir diferentes especialidades como la Fiscalía de la Mujer, la Fiscalía de la Niñez, la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, la Fiscalía contra el Delito de Extorsión, entre otras.

(Informe anual Memoria Administración mayo 2017- 2018). “El Ministerio Público promueve la igualdad jurídica a toda persona, ente destinado a cumplir y a hacer cumplir la Constitución y las leyes, y particularmente los derechos fundamentales. En penal y/o administrativo orienta sus acciones para combatir la discriminación. Guatemala es una nación cultural, multiétnica y socialmente diversa en que existen múltiples desigualdades de hecho, sin discriminación a la

orientación sexual. El Ministerio Público desarrolla políticas inclusivas, las que no se consideran discriminatorias en cuanto están destinadas a superar situaciones desiguales de hecho derivadas por razón de sexo, condición étnica o lingüística, entre otras. (p. 10)

(Metodología para el fortalecimiento del resultado estratégico “reducción de homicidios” 2019). “La Política Nacional de Seguridad, la Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación y este Plan, constituyen la guía para enfrentar los desafíos, riesgos, amenazas y vulnerabilidades que atentan contra la seguridad de los ciudadanos, limitando el desarrollo integral de la nación”. (p. 5).

(Medan. 2012). La creación de un proyecto de vida es fundamental para que todo ser humano tenga una planificación de vida, la cual se tiene que proponer desde la juventud, se relaciona con la educación. La implementación de programas para jóvenes interesados a trazarse metas y objetivos, así disminuir la violencia y los delitos en la sociedad (p.80).

(Sozzo. 2008). En los gobiernos locales de Argentina, dirigida a la producción de la seguridad delito fue muy heterogénea, se construyó un mapa del territorio para delimitar las acciones... se trató de impactar el plano situacional o ambiental que se reivindica la producción del delito... se desarrolló políticas sociales típicas de un buen estado de bienestar, resultara improbable que promovieran intervenciones por el liberalismo social la cual podría ser una política de control al delito. Teniendo un conjunto de actores a nivel social y comunitario. (p. 62, 63, 67).

Resumen Narrativo de Objetivos
<p>Fin</p> <p>Disminución de las secuelas emocionales y reincidencia en delitos en hombres, mujeres no importando la orientación sexual, que llevan un proceso penal.</p>

8.7 Matriz del Marco Lógico

Resumen narrativo de objetivos	Indicadores verificables Objetivamente (IVO)	Medios de verificación	Supuestos
<p>Propósito</p> <p>Disminución de las secuelas emocionales y reincidencia en delitos en hombres, mujeres no importando la orientación sexual, que llevan un proceso penal.</p>	<p>El índice de denuncias de delitos IDD, dan seguimiento a las tasas interanuales de denuncias de 9 delitos, contra las personas y la propiedad. La cual hay reducción de denuncias por varios del año 2017 al 2018.</p>	<p>Estadísticas comparativas con otros años realizados por el IDD, para establecer la reducción de denuncias por delitos cometidos por hombres, mujeres no importando su orientación sexual.</p>	<p>El informe de IDD, es realizado dos años atrasados ya que tienen que recopilar datos con el Ministerio Público.</p>
<p>Componentes</p>	<p>Realización de formato de</p>	<p>800 entrevistas psicológicas</p>	<p>Que los sindicatos</p>

<p>1. Proceso Psicoeducativo. A través del proceso psicoeducativo, para el sindicato, le ayudara a tener un equilibrio de sus emociones, para la disminución de ira, enojo, odio, entre otros. Unas de las herramientas profesionales, es la entrevista psicologica y la aplicación de pruebas psicométricas estandarizadas, se desarrollará un marco terapéutico para la aplicación</p>	<p>entrevistas psicológicas para sindicatos; la aplicación de pruebas psicométricas estandarizadas y otras herramientas que considere el profesional por cada unidad. Realización de informe inicial, de seguimiento y final como constancia que participo en el proyecto. La realización de 12 talleres, capacitaciones o conferencias al año, abordando diferentes temas de interés para el sindicato.</p>	<p>aplicadas para cada unidad. 2,400 informes de entrevistas y pruebas aplicadas al sindicato como medio de verificación que la persona estuvo sujeta del proceso psicoeducativo. Darles continuidad a 2,000 sujetos para psicología y área educativa, cuyo resultado no están favorable, para el seguimiento al proceso judicial. La disminución de la reincidencia de los delitos será cuantificable en las estadísticas del</p>	<p>presenten sintomatologías o trastornos severos o complejos psicológicos o psiquiátricos que no se puedan atender en la Unidad Psicoeducativa. Reincidencia de los delitos, en diferentes momentos y víctimas.</p>
--	--	--	--

<p>de diferentes terapias para las alteraciones mentales del participante. La psicoeducación es el inicio del proceso educativo para el sindicato, adquiera ciertos conocimientos esenciales para la interacción social y así evitando la reincidencia en hombres, mujeres no importando su orientación sexual.</p>	<p>A través de este proceso psicoeducativo de 2,400 entrevistas psicológicas y tratamientos, se visualizará, la considerable disminución de reincidencia de los delitos.</p>	<p>Ministerio Público, ya que un cierto porcentaje de sindicatos recibirán procesos y tratamientos terapéuticos.</p>	
<p>2. Proceso educativo Realización de proyecto educativo para el control de la violencia, para</p>	<p>En la realización de los programas educativos implementar 12 cursos, talleres, capacitaciones</p>	<p>6 monitoreos del Ministerio de Educación de la aplicación de los programas educativos con</p>	<p>Falta de interés del Ministerio de Educación para implementar propuestas educativas con</p>

niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), para la prevención de futuros delitos, la cual se impartirá en escuelas y colegios privados del departamento de Quetzaltenango con ayuda del Ministerio de Educación.	anuales, apegados con la aplicación del Ministerio de educación, con enfoque a los derechos humanos y ruta de denuncia, desde el nivel primario hasta nivel diversificado.	enfoque a derechos humanos y hacer una evaluación final de conocimiento acerca de los temas, al finalizar el proyecto otorgarle a cada NNAJ un diploma acreditando los conocimientos obtenidos.	orientación a los derechos humanos. Falta de presupuesto para implementar dicha propuesta.
Actividades	Indicadores verificables objetivamente (IVO)	Medios de Verificación	Supuestos
1.1 Envío correos adjuntando carta de invitación a diferentes entidades Gubernamentales y privadas del país, para la	Una carta de invitación a las siguientes Instituciones: Ministerio de Gobernación. Ministerio Público. Ministerio de	Confirmación de la participación en la presentación del Proyecto “Unidad de Atención psicoeducativa para sindicatos en las siguientes	Desinterés de la participación de entes Gubernamentales y privadas.

<p>presentación del proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para Sindicados”</p>	<p>Educación. Juzgados de Instancia Penal, representante de Secretaria contra la violencia sexual, explotación y trata personas ESVET. Municipalidad de Quetzaltenango. Delegación de los Derechos Humanos de Quetzaltenango. Asociaciones defensoras de la comunidad LGTBI, y diferentes instituciones, organizaciones y personas interesadas en el proyecto.</p>	<p>instituciones: Ministerio de Gobernación. Ministerio Público. Ministerio de Educación. Juzgados de Instancia Penal, representante de Secretaria contra la violencia sexual, explotación y trata personas ESVET. Municipalidad de Quetzaltenango. Delegación de los Derechos Humanos de Quetzaltenango. Asociaciones defensoras de la comunidad LGTBI, y diferentes instituciones, organizaciones y</p>	
--	--	---	--

		personas interesadas en el proyecto.	
1.2 Presentación del proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para Sindicados” y análisis de presupuesto, a entes Gubernamentales y privados del país.	Una presentación del Proyecto y análisis del mismo, para todos los representantes de cada institución representada el día de la presentación del proyecto.	Programación de agenda para la actividad.	Inasistencia de personas confirmadas al evento.
1.3 Instituciones interesadas en el proyecto firmaran invitación para la aprobación del mismo.	10 instituciones interesadas en el proyecto como son: Ministerio Público. Ministerio de Gobernación, Ministerio de Educación, ESVET, Municipalidad de Quetzaltenango.	Mínimo 10 firmas de invitación para la participación para aprobación del proyecto.	Menos de 10 firmas para la aprobación.

	Asociaciones defensoras a la comunidad LGTBI, y otros.		
1.4 Aprobación y firmas de acuerdos respecto a la realización del proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos” por entes e instituciones Gubernamentales y privadas.	Realización de coordinaciones para el inicio del proyecto con diferentes instituciones.	Firmas y sellos de convenios administrativos protocolizados.	La negación de firmas de instituciones.
1.5 Ubicación y espacio adecuado dentro de una institución adecuada para la “Unidad de Atención	Ubicar 3 espacios físicos para las unidades de Atención, Ministerio de Gobernación, Ministerio Público, Juzgado de Instancia	Establecer los acuerdos de los espacios físicos con cada entidad, para el funcionamiento de cada Unidad.	No establecer los acuerdos previstos con anterioridad.

Psicoeducativa para sindicatos”	Penal de Quetzaltenango. Reunión con representantes de cada institución.		
1.6 Diseño del espacio físico proporcionado, para clínicas psicológicas, espacio para talleres o capacitaciones y oficinas.	Representantes encargados del apoyo estructural, como Arquitectos y diseñadores de interiores, para la mediación del espacio disponible; ministerios encargados: Ministerio de Gobernación y Municipalidad de Quetzaltenango.	Realización de planos de diseño del espacio físico disponible. Entrega de presupuesto y materiales a utilizar en el área estructural (arquitecto) y presupuesto de diseño de interiores (diseñador de interiores)	Tardanza en el diseño, entrega de planos y presupuesto.
1.7 Cotización de materiales para la realización del diseño del espacio	Visitar 10 almacenes o tiendas de materiales de construcción para la compra de artículos	Compra de los materiales de construcción, previo a los artículos encargados por el	Falta de existencia de materiales.

físico proporcionado.	encargos por los profesionales.	diseñador de interiores.	
1.8 Aprobación de presupuesto del arquitecto y diseñador de interiores.	Aprobación del presupuesto por las diferentes entidades encargadas.	Inicio del diseño estructural propuesto por el arquitecto.	Que no sea aprobada la propuesta.
1.9 Contratación de personal profesional en construcción que realizara la estructura física del espacio y otros profesionales necesarios.	6 constructores; 3 carpinteros; 12 ayudantes.	Firma de contratos para la realización de la construcción de la "Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos"	Tengan contratiempos y no firmen el contrato. Retractarse del contrato.
1.10 Inicio de la construcción del proyecto.	Supervisión del arquitecto o encargado.	Horario de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a 16: horas	Que los constructores no se presenten a trabajar de forma regular.
1.11 Cotización de inmobiliario para oficinas, talleres,	5 proformas de diferentes proveedores, para los	Negociación con los proveedores para la	No se realizó la negociación con éxito por falta de

capacitaciones (9 escritorios, 9 sillas con rodos, 9 juegos de sala, 6 archivos, 12 sillas plásticas) y equipo tecnológico y audiovisuales. (9 computadoras, 3 impresoras, 3 cañoneras, 3 bocinas, 3 televisores, 3 micrófonos)	productos y artículos cotizados.	realización de la compra.	productos y/o artículos específicos.
1.12 Aprobación de cotizaciones de inmobiliario para oficinas y equipo tecnológico y audiovisuales.	Entrega de 102 cheques para la compra de equipo tecnológico e inmobiliario por las entidades encargadas.	Realización de las compras, entrega y de los equipos tecnológicos e inmobiliario. Presentación de factura por cada proveedor.	Que los proveedores presenten problemas con la facturación.
1.13 Aprobación de presupuesto	Aprobación del presupuesto por las	Para el inicio del proyecto e	Que no sea aprobado a

general para el proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	diferentes entidades encargadas de representación de la unidad.	implementar todas las acciones.	tiempo el presupuesto.
1.14 Creación del perfil profesional encargado de atender a los participantes sindicatos en la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	Elaboración de un perfil, para los cargos a desempeñar a lo largo del proyecto.	Grado académico universitario, graduado con colegiado activo, requisitos indispensables para los profesionales a contratar.	Que los profesionales no cuenten con todos los requisitos indispensables para la contratación.
1.15 Aprobación de perfil de profesionales.	Aprobación de los perfiles de los profesionales a contratar, por las entidades encargadas del análisis.	Publicación en anuncios publicitarios, televisión y radio de los perfiles de los profesionales a contratar.	Que la mayoría de profesionales no cumplen con el perfil requerido.
1.16 Selección de profesionales, que	Realizara 50 pruebas psicométricas y	Que 18 profesionales sean	Que no aprueben los profesionales

reúnen el perfil requerido, a través de Recursos Humanos.	evaluaciones de conocimientos básicos, previo a la contratación.	seleccionados para la contratación.	las evaluaciones propuestas por Recursos Humanos.
1.17 Contratación de 18 profesionales que reúnan el perfil requerido por Recursos Humanos.	18 firmas de contrato para profesionales que reunieron el perfil, por Recursos Humanos y establecer el salario de Q. 9,000.00.	Selección de profesionales que cubrirán cada “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	Que algún profesional no quiera firmar contrato.
1.18 Capacitación inicial para los nuevos profesionales en la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	5 capacitaciones de formación a los profesionales por una semana intensiva en horarios de oficina 8:00 a 14:00 horas.	Talleres, capacitaciones y conferencias con temas relacionados al trabajo de atención Psicoeducativa para sindicatos.	El poco interés de los profesionales a recibir las capacitaciones.
1.19 División de profesionales a cada Unidad, así mismo la asignación de	Elaboración de Kardex de responsabilidades para cada profesional y la asignación de	Realización de acta en la entrega de cargos, responsabilidades y equipo que tendrán	No firmar el acta de responsabilidades directas del profesional.

<p>mobiliario y equipo a cada trabajador.</p>	<p>mobiliario y equipo que tendrá bajo su responsabilidad.</p>	<p>bajo responsabilidad cada profesional, así mismo la firma del acta.</p>	
<p>1.20 Realización de cronograma y planificación anual en cada unidad.</p>	<p>dos reuniones de análisis con el grupo de profesionales en cada unidad, para la elaboración de cronograma y planificación anual.</p>	<p>El análisis se realizará de acuerdo al expertiz de cada profesional.</p>	<p>Que los encargados de dicha actividad no lo realicen.</p>
<p>1.21 Planificación de agenda para talleres, capacitaciones y conferencias anuales. Planificación de atención psicológica en diferentes horarios según como el participante llegue a la unidad.</p>	<p>12 talleres enfocados en temas psicológicos, sociales, orientación sexual, temas jurídicos y familiares. Teniendo como objetivo principal la no reincidencia al delito. Planificación de horarios de atención terapéutica a sindicatos.</p>	<p>En cada unidad de atención los profesionales capacitados impartirán los talleres.</p>	<p>El poco interés del sindicato en recibir capacitaciones.</p>

<p>1.22 Realización de 2,400 carnés de asistencia para participantes.</p>	<p>Carné de asistencia para 2,400 participantes, describiendo cada tema mensual por un año.</p>	<p>El monitoreo de los carnés será realizado por equipo técnico de cada unidad. Firmando cada participante.</p>	<p>Que el participante no quiera firmar el carné.</p>
<p>1.23 invitación a la inauguración de cada “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”</p>	<p>Acto especial de inauguración del proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos” invitados y representantes de diferentes entidades gubernamentales que aprobaron el proyecto y otros invitados interesados.</p>	<p>El mismo día de la inauguración abre las puertas la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos” referidos del Ministerio Público y Juzgado de Instancia Penal de Quetzaltenango.</p>	<p>Contratamientos con la inauguración de cada unidad.</p>
<p>1.24 Realización de 6 formatos administrativos para una atención personalizada.</p>	<p>3 reuniones con encargados de las tres unidades para la realización de formatos</p>	<p>Agilización de trabajos administrativos.</p>	<p>Que no logren definir los formatos admirativos.</p>

	administrativos para agilizar el trabajo.		
1.25 Promoción y divulgación de la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos” en diferentes instituciones encargadas de atención jurídica para sindicatos.	A través de 10,000 trifolios informativos y redes de derivación local del Ministerio Público exponiendo los objetivos de la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”.	Relacionamiento con redes de derivación local del Ministerio Público	Que no permita la red de derivación local dar información en sus reuniones.
1.26 Invitación a 8 medios televisivos y radiales para dar información a la población en general sobre cada “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	Realización de una entrevista para medios de comunicación. Para la promoción de la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”, para la disminución de la estigmatización del sindicato.	Realización de las entrevistas en medios televisivos y radiales por parte de los profesionales a cargo de la Unidad.	La falta de interés de medios televisivos y radiales al proyecto.

<p>1.27 Planificación y realización de reuniones mensuales de equipo técnico, por unidad.</p>	<p>Planificación de 12 fechas mensuales para reuniones de equipo. Discusión y análisis de casos y resolución de conflictos internos.</p>	<p>Realización de minutas mensuales por cada reunión mensual.</p>	<p>Que no se realice las reuniones mensuales de equipo técnico.</p>
<p>1.28 Monitoreo mensual por parte de representantes de instituciones encargadas, Ministerio Público y Ministerio de Gobernación.</p>	<p>Supervisión 12 meses para indicadores realizados mensualmente por los profesionales.</p>	<p>12 estadísticas de trabajo realizado.</p>	<p>Que en la unidad no tenga ningún documento de respaldo del trabajo realizado mensualmente.</p>
<p>2.1 Realización de carné de asistencia en atención terapéutica.</p>	<p>2,400 carnés para asistencia de participantes, describiendo la fecha y hora asignada para la atención psicoterapéutica. (45´ minutos cada sesión).</p>	<p>El participante tendrá acceso al carné, para recordarse de la próxima sesión terapéutica. Únicamente firma de asistencia de ingreso a sesión</p>	<p>Que el participante pierda el carné y no asista a sesiones terapéuticas.</p>

	Si ingresan nuevos participantes trimestralmente se realizará nuevos carnés.	terapéutica a los profesionales.	
2.2 Inicio de atención psicológica a sindicatos	800 participantes en cada unidad para entrevista psicoterapéutica para sindicatos. Se realizarán nuevos inicios a cada 3 meses.	2,400 participantes referidos por Ministerio Público y Juzgados de Instancia Penal.	Que los ministerios no refieran a participantes.
2.3 Evaluación psicoterapéutica para determinar alguna afección emocional del sindicato.	Realización de 800 pruebas psicométricas, observación y análisis de cada participante, en las 3 unidades.	Para la realización de 2,400 cuadros clínicos para las 3 unidades.	Que el participante no colaboré en la realización de las pruebas psicométricas.
2.4 En base de resultados de la evaluación psicoterapéutica se definirá el	El aproximado del 25% de la población puede presentar secuelas emocionales,	Si es necesario la derivación a otros profesionales de la salud mental (psiquiatras), por los	Que los participantes no quieran ir con otro profesional de la salud mental.

tratamiento y cuadro clínico.	afectivas graves por diferentes causas del hecho que cometió o presenta trastornos del estado de ánimo, trastornos de ansiedad, trastornos de personalidad, entre otros	diferentes trastornos presentados.	
2.5 Creación de grupos terapéuticos.	Creación de 5 grupos terapéuticos de ayuda para el control de ira, baja autoestima, ansiedad, depresión, control de agresividad. Ayuda al sindicato para identificar conductas inadecuadas, ayuda de dificultades emocionales y ofrecer un ambiente de apoyo. Cada grupo estará integrado de 5	Objetivo principal aportar información, herramientas para manejar la ira, la agresividad, la depresión, la ansiedad y la baja autoestima.	Que los sindicatos no quieran participar en terapia grupal. En el desarrollo de la terapia se genere algún acto de violencia. Que en los participantes no se observe un cambio en su conducta.

	a 10 participantes, guiados por un terapeuta.		
2.6 12 Talleres, capacitaciones y conferencias impartidos por profesionales capacitados en relación a los temas.	Se clasificarán 10 grupos para cada taller, capacitación y conferencia para tener un buen orden.	En los temas a tratar estarán: habilidades sociales, resiliencia, la empatía, la familia, orientación sexual, homofobia, entre otros temas.	Que no quieran involucrarse en la participación de talleres.
2.7 6 Talleres y capacitaciones específicas de orientación legal.	Impartidas por 6 profesionales abogados y especialistas en materia de derecho penal y Derechos Humanos.	6 temas a elección estratégicamente sobre derechos humanos y obligaciones.	Que los sindicatos no tengan interés en los talleres.
2.8 Monitoreo mensuales por parte de representaciones de instituciones encargadas del	12 supervisiones al año por encargados en el monitoreo de la realización del trabajo desempeñado por los	12 estadísticas de trabajo realizado mensualmente del área psicologica.	Que en la unidad no tenga ningún documento que respalde el trabajo realizado mensualmente.

<p>área psicológica, Ministerio Público y Ministerio de Gobernación.</p>	<p>profesionales encargados.</p>		
<p>2.9 Reuniones trimestrales con las instituciones involucradas. Para presentar informe trimestral de trabajo.</p>	<p>Trimestralmente dar un informe de las acciones realizadas en la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”</p>	<p>Resultados positivos en la inducción del proyecto.</p>	<p>No realizar el informe trimestral para instituciones.</p>
<p>2.10 Capacitaciones para el personal técnico.</p>	<p>3 capacitaciones al año, para el personal profesional que labora en la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”</p>	<p>Mejorar conocimientos, practicas labores y una buena atención para cada participante.</p>	<p>Que no se realicen las capacitaciones.</p>
<p>3.1 Hacer alianzas con el Ministerio de Educación para la integración de un programa la niñez</p>	<p>Incorporar un programa para el control de la violencia, en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para la</p>	<p>Para mejorar el desarrollo social y recreativa de nuestros niños.</p>	<p>Que el Ministerio de Educación no apruebe el programa.</p>

y juventud guatemalteca.	prevención de futuros delitos, tanto en escuelas y colegios privados del país.		
3.2 Aprobación de presupuesto con el Ministerio de Educación para la integración de un programa la niñez y juventud guatemalteca como programa.	Un presupuesto para realización de diferentes actividades planteadas en la alianza con el Ministerio de Educación para la integración de un programa la niñez y juventud guatemalteca.	Presupuesto compartido con “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos” para la prevención de violencia y delitos.	Que no se apruebe el presupuesto.
3.3 Realización de agenda anual del programa educativo. Con representantes del Ministerio y Educación y la “Unidad de Atención	Implementación de 12 talleres psico-legales, como prevención al delito.	Con la implementación de 12 talleres se espera la reducción de violencia en hogares como en el centro educativo.	Que el Ministerio de Educación no se reúna con la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”.

Psicoeducativa para sindicatos”			
3.4 Aplicación de talleres creativos en temas de Derechos Humanos y marco legal.	En los 12 talleres se realizarán técnicas de enseñanza aprendizaje de forma lúdica y creativa con los NNAJ, para la prevención de violencia y reducción de delitos.	Aplicación de valores, principios y aptitudes sociales para la recuperación de una sociedad sana. Involucrando a maestros y padres de familia.	Que los maestros y padres de familia no quieran colaborar con el programa.
3.5 Realización de una guía para los profesores y docentes en la elaboración de talleres a NNAJ.	Una guía para la prevención de violencia y delitos. La cual se realizará la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	Ser efectiva la guía a través de realizar capacitaciones con profesores y docentes de diferentes distritos del departamento.	No realizar la guía en el tiempo asignado.
3.6 Capacitaciones a profesores y docentes por distrito.	2 La realización de 2 capacitaciones para empoderar con herramientas y técnicas a los profesores y docentes	2 Estar en constante comunicación con los profesores y docentes para que tengan un apoyo	Que la mayoría no esté de acuerdo de participar en las capacitaciones y no querer dar los talleres.

	en las ramas psico-legales para que ellos impartan los talleres a NNAJ.	para la realización de los talleres.	
3.7 Monitoreo trimestral a cargo del Ministerio de educación y la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	4 supervisiones de los talleres que realizaron los profesores o docentes si están aplicando las herramientas y técnicas enseñadas.	Por cada supervisión elaborar un informe trimestral general del desarrollo del programa.	Que los docentes no hayan realizado los talleres.
3.8 Realización de prueba final de conocimientos.	Realización de una evaluación electrónica para NNAJ, así generar estadísticas del proyecto.	Estadísticas reales de los participantes del proyecto a nivel distrital de Quetzaltenango.	Que no participen en la evaluación todos los involucrados.
3.9 Finalización del proyecto educativo durante un año.	Un evento donde se reunió diferentes distritos educativos para celebrar la finalización con éxito.	Otorgándoles diplomas a los NNAJ como a los profesores y docentes	Que no lleguen las personas invitadas al cierre del programa.

		involucrados en el programa.	
--	--	------------------------------	--

8.8 Presupuesto

El análisis de los costos es de mayor importancia, se examinará financieramente el proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos” para la realización estratégica de planificación, en recursos financieros, materiales y humanos. Se requiere de una inversión significativa para el inicio del proyecto, la cual deberá ser aprobada y ratificada por el Congreso de Guatemala para la asignación de los fondos para el Ministerio de Gobernación, Ministerio Público y Juzgados Instancia Penal.

Resultado	Componente	Rubro	Producto	Costo/Anual
		1.1	Envió correos adjuntando carta de invitación a diferentes entidades Gubernamentales y privadas del país, para la presentación del proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para Sindicados”	Q. 5,000.00
		1.2	Presentación del proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para Sindicados” y análisis de presupuesto, a entes Gubernamentales y privados del país.	Q. 8,000.00

		1.3	Instituciones interesadas en el proyecto firmaran invitación para la aprobación del mismo.	
		1.4	Aprobación y firmas de acuerdos respecto a la realización del proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos” por entes e instituciones Gubernamentales y privadas.	Q. 8,000.00
		1.5	Ubicación y espacio adecuado dentro de una institución adecuada para la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	
		1.6	Diseño del espacio físico proporcionado, para clínicas psicológicas, espacio para talleres o capacitaciones y oficinas.	Q. 5,500.00
		1.7	Cotización de materiales para la realización del diseño del espacio físico proporcionado.	Q. 75,000.00
		1.8	Aprobación de presupuesto del arquitecto y diseñador de interiores.	
		1.9	Contratación de personal profesional en construcción que	Q. 30,000.00

			realizara la estructura física del espacio y otros profesionales necesarios.	
		1.10	Inicio de la construcción del proyecto.	
		1.11	Cotización de inmobiliario para oficinas, talleres, capacitaciones (9 escritorios, 9 sillas con rodos, 9 juegos de sala, 6 archivos, 12 sillas plásticas) y equipo tecnológico y audiovisuales. (9 computadoras, 3 impresoras, 3 cañoneras, 3 bocinas, 3 televisores, 3 micrófonos)	Q. 150,000.00
		1.12	Aprobación de cotizaciones de inmobiliario para oficinas y equipo tecnológico y audiovisuales.	
		1.13	Aprobación de presupuesto general para el proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	
		1.14	Creación del perfil profesional encargado de atender a los participantes sindicados en la	Q. 10,000.00

			“Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	
		1.15	Aprobación de perfil de profesionales.	
		1.16	Selección de profesionales, que reúnen el perfil requerido, a través de Recursos Humanos.	
		1.17	Contratación de 18 profesionales que reúnan el perfil requerido por Recursos Humanos.	Q. 216,000.00
		1.18	Capacitación inicial para los nuevos profesionales en la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	Q. 30,000.00
		1.19	División de profesionales a cada Unidad, así mismo la asignación de mobiliario y equipo a cada trabajador.	
		1.20	Realización de cronograma y planificación anual en cada unidad.	
		1.21	Planificación de agenda para talleres, capacitaciones y conferencias anual.	

	Planificación de atención psicológica en diferentes horarios según como el participante llegue a la unidad.	
1.22	Realización de 2,400 carnés de asistencia para participantes.	Q. 20,000.00
1.23	Invitación a la inauguración de cada “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	Q. 8,000.00
1.24	Realización de 6 formatos administrativos para una atención personalizada.	
1.25	Promoción y divulgación de la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos” en diferentes instituciones encargadas de atención jurídica para sindicatos.	Q. 15,000.00
1.26	Invitación a 8 medios televisivos y radiales para dar información a la población en general sobre cada “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	Q. 20,000.00

	1.27	Planificación y realización de reuniones mensuales de equipo técnico, por unidad.	
	1.28	Monitoreo mensual por parte de representantes de instituciones encargadas, Ministerio Público y Ministerio de Gobernación.	
		Total, primera fase	Q. 600,500.00
	2.1	Realización de carné de asistencia en atención terapéutica.	Q. 20,000.00
	2.2	Inicio de atención psicológica a sindicatos	
	2.3	Evaluación psicoterapéutica para determinar alguna afección emocional del sindicato.	
	2.4	En base de resultados de la evaluación psicoterapéutica se definirá el tratamiento y cuadro clínico.	
	2.5	Creación de grupos terapéuticos.	
	2.6	12 talleres, capacitaciones y conferencias impartidos por profesionales capacitados en relación a los temas.	Q. 50,000.00

		2.7	6 talleres y capacitaciones específicas de orientación legal.	Q. 50,000.00
		2.8	Monitoreos mensuales por parte de representaciones de instituciones encargadas del área psicológica, Ministerio Público y Ministerio de Gobernación.	
		2.9	Reuniones trimestrales con las instituciones involucradas. Para presentar informe trimestral de trabajo.	Q. 10,000.00
		2.10	Capacitaciones para el personal técnico.	Q. 50,000.00
			Total, segunda fase	Q. 130,000.00
		3.1	Hacer alianzas con el Ministerio de Educación para la integración de un programa la niñez y juventud quetzalteca.	
		3.2	Aprobación de presupuesto para el programa.	
		3.3	Realización de agenda anual del programa educativo. Con representantes del Ministerio y	

			Educación y la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	
		3.4	Aplicación de talleres creativos en temas de Derechos Humanos y marco legal.	
		3.5	Realización de una guía para los profesores y docentes en la elaboración de talleres a NNAJ.	Q. 50,000.00
		3.6	2 capacitación a profesores y docentes por distrito.	Q. 75,000.00
		3.7	Monitoreo trimestral a cargo del Ministerio de educación y la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	
		3.8	Realización de prueba final de conocimientos.	Q. 40,000.00
		3.9	Finalización del proyecto educativo durante un año.	Q. 70,000.00
			Total, tercera fase	Q. 285,000.00
			TOTAL:	Q. 1,015,500.00

8.9 Cronograma

Este cronograma se define de la siguiente manera:



Meses												
Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.1 Envió correos adjuntando carta de invitación a diferentes entidades Gubernamentales y privadas del país, para la presentación del proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para Sindicados” 22/01/2021												
1.2 Presentación del proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para Sindicados” y análisis												

<p>de presupuesto, a entes Gubernamentales y privados del país. 05/02/2021</p>															
<p>1.3 Instituciones interesadas en el proyecto firmaran invitación para la aprobación del mismo. 05/02/2021</p>															
<p>1.4 Aprobación y firmas de acuerdos respecto a la realización del proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos” por entes e instituciones Gubernamentales y privadas. 01/03/2021</p>															
<p>1.5 Ubicación y espacio adecuado</p>															

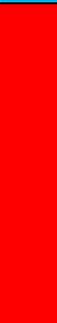
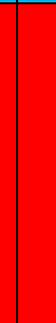
dentro de una institución adecuada para la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos” 15 al 22 de marzo de 2021														
1.6 Diseño del espacio físico proporcionado, para clínicas psicológicas, espacio para talleres o capacitaciones y oficinas. 29/03/2021														
1.7 Cotización de materiales para la realización del diseño del espacio físico proporcionado. 12/04/2021														
1.8 Aprobación de presupuesto del arquitecto y diseñador														

de interiores. 19/04/2021													
1.9 Contratación de personal profesional en construcción que realizara la estructura física del espacio y otros profesionales necesarios. 21/04/2021													
1.10 Inicio de la construcción del proyecto. 03/05/2021													
1.11 Cotización de inmobiliario para oficinas, talleres, capacitaciones (9 escritorios, 9 sillas con rodos, 9 juegos de sala, 6 archivos, 12 sillas plásticas) y equipo tecnológico y audiovisuales. (9 computadoras, 3													

<p>impresoras, 3 cañoneras, 3 bocinas, 3 televisores, 3 micrófonos). 05/05/2021</p>																
<p>1.12 Aprobación de cotizaciones de inmobiliario para oficinas y equipo tecnológico y audiovisuales. 19/05/2021</p>																
<p>1.13 Aprobación de presupuesto general para el proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicados” 19/05/2021</p>																
<p>1.14 Creación del perfil profesional encargado de atender a los participantes sindicados en la</p>																

<p>“Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”</p> <p>24/05/2021</p>												
<p>1.15 Aprobación de perfil de profesionales.</p> <p>01/06/2021</p>												
<p>1.16 Selección de profesionales, que reúnen el perfil requerido, a través de Recursos Humanos.</p> <p>09/06/2021</p>												
<p>1.17 Contratación de 18 profesionales que reúnan el perfil requerido por Recursos Humanos.</p> <p>17/06/2021</p>												
<p>1.18 Capacitación inicial para los nuevos profesionales en la “Unidad de Atención Psicoeducativa para</p>												

<p>sindicados” 21 de junio al 05 de julio de 2021</p>											
<p>1.19 División de profesionales a cada Unidad, así mismo la asignación de mobiliario y equipo a cada trabajador. 09/08/2021</p>											
<p>1.20 Realización de cronograma y planificación anual en cada unidad. 08/09/2021</p>											
<p>1.21 Planificación de agenda para talleres, capacitaciones y conferencias anual. Planificación de atención psicológica en diferentes horarios según como el</p>											

<p>diferentes instituciones encargadas de atención jurídica para sindicatos. En febrero y marzo de 2022</p>													
<p>1.26 Invitación a 8 medios televisivos y radiales para dar información a la población en general sobre cada “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos” todo el mes de marzo de 2022</p>													
<p>1.27 Planificación y realización de reuniones mensuales de equipo técnico, por unidad. De enero a diciembre de 2022 al año 2023.</p>													
													

<p>1.28 Monitoreo mensual por parte de representantes de instituciones encargadas, Ministerio Público y Ministerio de Gobernación. De enero a diciembre de 2022 al año 2023.</p>	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
<p>2.1 Realización de carné de asistencia en atención terapéutica. Enero, abril, julio, octubre 2022 y 2023</p>	■		■		■		■		■		■		
<p>2.2 Inicio de atención psicológica a sindicatos. Enero, abril, julio, octubre 2022 a 2023</p>	■		■		■		■		■		■		
<p>2.3 Evaluación psicoterapéutica para determinar alguna</p>	■		■		■		■		■		■		

<p>afección emocional del sindicado. Enero, abril, julio, octubre 2022 a 2023</p>	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
<p>2.4 En base de resultados de la evaluación psicoterapéutica se definirá el tratamiento y cuadro clínico. En los meses de febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2022 y 2023</p>	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
<p>2.5 Creación de grupos terapéuticos. Los meses febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre de 2022 y 2023</p>	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
<p>2.6 12 Talleres, capacitaciones y</p>	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█

<p>conferencias impartidos por profesionales capacitados en relación a los temas. De enero a diciembre de 2022 al año 2023.</p>	[Red]	[Red]	[Red]												
<p>2.7 6 Talleres y capacitaciones específicas de orientación legal. Los meses febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre de 2022 y 2023</p>	[Blue]	[White]	[Blue]												
<p>2.8 Monitoreo mensuales por parte de representaciones de instituciones encargadas del área psicológica, Ministerio Público y Ministerio de Gobernación. De</p>	[Blue]	[Blue]	[Blue]												
	[Red]	[Red]	[Red]												

<p>enero a diciembre de 2022 al año 2023.</p>															
<p>2.9 Reuniones trimestrales con las instituciones involucradas. Para presentar informe trimestral de trabajo. En los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2022 y 2023.</p>															
															
<p>2.10 Capacitaciones para el personal técnico. En los meses de abril, agosto y diciembre 2022 y 2023</p>															
															
<p>3.1 Hacer alianzas con el Ministerio de Educación para la integración de un programa la niñez y</p>															

en la elaboración de talleres a NNAJ. 06/02/2023												
3.6 2 Capacitaciones a profesores y docentes por distrito. En los meses de febrero y junio de 2023.												
3.7 Monitoreo trimestral a cargo del Ministerio de educación y la “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos” en los meses marzo, junio, septiembre de 2023.												
3.8 Realización de prueba final de conocimientos. 02/10/2023.												
3.9 Finalización del proyecto educativo												

durante un año.																			
09/10/2023.																			

8.10 Evaluación del Proyecto

Evaluación	Años, 2021	Año, 2022	Año, 2023
Inicial	El inicio de un proyecto se planifica, se ejecuta, se le da seguimiento y tiene un cierre; en base a un objetivo claro para la realización de diferentes actividades que se el proyecto necesita. La presentación del proyecto "Unidad de Atención Psicoeducativa para Sindicados". Aprobación de presupuesto general para el proyecto	El segundo año del inicio del proyecto es la inauguración formalmente de la "Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos" Inicio de atención psicológica a sindicatos. Creación de grupos terapéuticos. Inicio de talleres, capacitaciones y conferencias. Inicio de talleres y capacitaciones	El tercer año del proyecto es la concientización y prevención del delito generando alianzas con el Ministerio de Educación. Realización de agenda anual del programa educativo. Aplicación de talleres creativos en temas de Derechos Humanos y marco legal.

	<p>“Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”.</p> <p>Ubicación de espacios para 3 unidades para el departamento de Quetzaltenango, el Juzgado de instancia Penal, Ministerio Público y Ministerio de Gobernación, cada unidad equipada con clínicas, un salón para conferencias, y equipo audiovisual.</p> <p>Capacitación inicial para los nuevos profesionales.</p> <p>Realización de cronograma y planificación anual en cada unidad.</p>	<p>específicas de orientación legal.</p> <p>Capacitaciones para el personal técnico.</p>	<p>Realización de guía para los profesores y docentes en la elaboración de talleres a NNAJ</p> <p>Capacitación a profesores y docentes por distrito.</p> <p>Realización de prueba final de conocimientos</p> <p>Finalización del programa educativo durante un año.</p>
--	--	--	---

<p style="text-align: center;">Proceso</p>	<p>La planificación durante el inicio es lo más importante para el proceso del proyecto y calcular las necesidades de personal, recursos y equipo que habrán de preverse para lograr la consecución a tiempo y dentro de los parámetros previstos.</p> <p>En base a la planificación, habrá que ultimar las actividades programadas y proceder el seguimiento de todas las actividades y así entregar un buen producto.</p>	<p>El proceso de ejecución del Proyecto “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos” se realiza el seguimiento, revisión y monitoreo de todas las actividades planificadas. En atención psicoterapéutico, talleres, capacitaciones y conferencias a todos los sindicatos referidos por el Juzgado de Instancia Penal.</p> <p>En este proceso se concibe como el</p>	<p>la ejecución de la prevención del delito en estudiantes de varios niveles educativos en la aplicación de talleres creativos en temas de Derechos Humanos y marco legal, en Centros Educativos.</p> <p>Realización de guía para los profesores y docentes en la elaboración de talleres a NNAJ.</p> <p>Capacitación a profesores y docentes por distrito en el departamento de Quetzaltenango.</p>
---	---	--	--

	Aprobación de presupuesto para “Unidad de Atención Psicoeducativa para sindicatos”	medio de detectar desviaciones con la máxima premura posible, para poder identificar las áreas en las que puede ser requerido un cambio en la planificación.	
Finalización	La finalización del año 2021 es la preparación del inicio de un proyecto exitoso para la atención psicoeducativa con sindicatos referidos por el Juzgado de Instancia Penal y la capacitación inicial para los nuevos profesionales. Realización de cronograma y	La finalización del año se hace enfocada a dar seguimiento para el año 2023 y cumplimiento del mismo, con talleres y capacitaciones específicas de orientación legal. Capacitaciones para el personal técnico, y tener el seguimiento	En esta última fase comprende todos procesos orientados a consumir formalmente el proyecto y las obligaciones contractuales inherentes, se establece formalmente que el proyecto ha concluido; con la realización de

	planificación anual en cada unidad.	psicoterapéutico para los sindicatos.	prueba final de conocimientos y Finalización del proyecto educativo con la entrega de diplomas.
--	-------------------------------------	---------------------------------------	---

Capítulo 7 Referencias Bibliográficas

- Alcaraz, R.; Alcaraz, abril (2008). *Consejo Nacional para prevenir la Discriminación. El derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género. México: Editorial se desconoce.*
- Aldana, T. (2018). *Informe anual memoria administración mayo 2017– 2018.* Guatemala: Editorial Servi-prensa.
- Alvarenga, R. J. (2019). *“La Violencia Letal Ejercida Contra las Personas Transgénero o Transexuales y la Necesidad de Regularlo Dentro de la Legislación Penal como Categoría de Femicidio”* (tesis de pregrado) Universidad Rafael Landívar. Guatemala.
- Aristizábal, E., Palacio, J., Madariaga, C., Osman, H., Parra, J., Rodríguez, J. y López, G. (2012). *Síntomas y traumatismo psíquico en víctimas y victimarios del conflicto armado en el Caribe colombiano.* Universidad del Norte Barranquilla, Colombia, volumen (29), pp. 123-152.
- Baruch, R. (2015). *Reporte de resultados de la encuesta sobre uso de drogas en población LGBTI en México 2015.* Espolea A.C. recuperado de <http://fileservidor.idpc.net/library/LibroEncuestaLGBT2.pdf>.

Beltrão, J., Monteiro de Brito, J., Itziar Gómez, F., Pajares, E., Paredes, F. y Zúñiga, Y. (2014). *Derechos humanos y diversidad sexual contexto general*. DHES. Red de derechos humanos y educación superior. ISBN: 978-84-697-0068-6.

Campos-Arias, A., Vanegas-García, J., Herazo, E. (2017). *Orientación sexual y trastorno de ansiedad social: una revisión sistemática*. Revista chilena de neuro-psiquiatría, volumen (55).

Castillo, E. (s.f). (2018). *No Somos Etcétera veinte años de historia del movimiento LGBT en Colombia*. Colombia: Colombia.

Chapman, K. (2007). *100 preguntas y respuestas sobre la ansiedad*. Madrid, España: EDAF, S.L.

Código penal Republica de Guatemala, Decreto No. 17-73 (Guatemala, el 24 de octubre de 1996).

Código Procesal Penal, decreto No. 51-92 (Guatemala, 31 de agosto de 2011).

Constitución Política de la Republica de Guatemala, Decretada por la asamblea Nacional Constituyente 31 de mayo de 1985.

Daño Psicológico como Diagnóstico Forense (jueves 04 de junio de 2018). Recuperado de <https://www.inacif.gob.gt/index.php/servicios/k2-blog/item/22-dano-psicologico-como-diagnostico-forense>.

Dirección general de la policía Nacional Civil, dirección de planificación ministro de gobernación. *“Metodología para el fortalecimiento del resultado estratégico “reducción de homicidios”* (2019). Guatemala.

Echeburúa, E. (2005). ¿Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos? *Revista Psicopatología clínica, legal y forense*, volumen (5), pp. 57-73.

Echeburúa, E. (2004). *Superar el trauma el tratamiento de las víctimas de sucesos violentos*. Madrid: Pirámide.

Estrada. H. Etapas del Proceso Penal guatemalteco 14 de agosto de 2017. Recuperado de https://issuu.com/hector538/docs/etapas_del_proceso_penal_guatemalte

Estrategia Nacional prevención de la violencia y del delito 2017 – 2027. ISBN: 978-9929-750-34-0 Diseño y Diagramación: Otto Mauricio Paz García UPCV – MINGOB. Gobierno de Guatemala.

Fernández, S., Cordero Sánchez, J. y Córdoba Largo, A. (2002). *Estadística Descriptiva*. Madrid: ESIC.

Gamboa, C. (2006). *Justicia Transicional: teorías y praxis*". Colombia, Bogotá D.C: Universidad del Rosario.

Girón, J. (2013). *Instituto de la defensa pública penal Teoría del Delito. Guatemala. Instituto de la defensa pública penal.*

Gobierno de la Republica de Guatemala, Ministerio de Gobernación. *Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito, Municipio de Quetzaltenango y Departamento de Quetzaltenango, Guatemala 2019-2023.* Unidad para la prevención Comunitaria de la Violencia UPCV.

Hernández, G. (2011). *Psicología Jurídica Iberoamericana*. Colombia: El Manual moderno.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de Investigación*. 6°. ed. México: MacGraw Hill.

Malchori, H. et. Al. (2007). *Serie victimología 3 principios de justicia y asistencia a víctimas*. Argentina: Brujas.

Hurtado, S. (2013). Enfrena tus miedos, Estados Unidos. P. 17.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América. 12 de noviembre de 2015. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

Lesbianismo 18 de enero de 2020. Recuperado de <https://www.ecured.cu/Lesbianismo>

Ley 26-743 *Identidad de género*. 2014, Argentina.

Loinaz, I., Echeburúa, E. (2012) *apego adulto en agresores de pareja*. Universidad Nacional de Educación a Distancia Madrid, España, volumen (9), pp. 33-46.

Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, de la American Psychiatric Association DSM V (2014).

Camacho, M. (2007). *Cuerpos encerrados Cuerpos emancipados travestis en el ex Penal García Moreno: sin país*: Conejo, p. 13.

Meyer, I. (2007). *Prejudice, Social Stress, and Mental Health in Lesbian, Gay, and Bisexual Populations: Conceptual Issues and Research Evidence*. Psychol Bull, volumen (5), pp. 674–697.

Moraes, R. y Maciel, S. (2005). *Perícia de danos psicológicos em acidentes de trabalho*. Científica Rede de Revistas Científicas da América Latina, volumen (5), pp. 120-129.

Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado Nacidos. (2012). *Libres e iguales. Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos*. Nueva York-Ginebra. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/BornFreeAndEqualLowRes_SP.pdf

Onufer, S. y Muntarhorn, V. (2007). *Principios de yogyakarta, principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación*. Pp. 6-37. Recuperado de www.yogyakartaprinciples.org.

Orientación sexual y identidad de género (6 de abril de 2019). Recuperado de <https://www.apa.org/centrodeapoyo/sexual>

Orientación sexual y identidad de género (6 de abril de 2019). Recuperado de <https://www.apa.org/centrodeapoyo/sexual>

Origen de la palabra lesbiana (08 de noviembre del 2016). Recuperado de <https://www.redlgbtidevenezuela.org/>

Porta, B., (2013). *Los secretos de la bisexualidad*. Madrid: Información General S.L.Ue.
recuperado de <https://www.elmundo.es/>

Prieto, C. (2003). *El proceso y el debido proceso*. *Revistas Científicas de América Latina*
El proceso y el debido proceso, volumen (106), pp. 811-823. Colombia.

Principios de Yogyakarta, principios sobre la aplicación de la legislación internacional de
derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género,
2007.

Redacción Animal Político 28 de junio, 2019. *Que significan las siglas del orgullo*
LGTTTQIA. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/>

Román, A. (12/01/2008). *Victimario: una mirada psicosocial*. Revista Electrónica de
Psicología Social «Poiésis» ISSN 1692-0945 N° 16.

Rosado, J. 2005. La necesidad de dictar de oficio el embargo precautorio en el
procedimiento ordinario laboral para cumplir con el principio tutelar de los
trabajadores, cuando el actor sea un trabajador y se tengan los datos de los bienes
a embargar. (Tesis de grado) Universidad de San Carlos de Guatemala facultad
de ciencias jurídicas y sociales. Guatemala.

Salomón, A. (2015). *El demonio de la depresión*. Editorial Debate Edición formato digital.
Recuperado de <http://www.cedro.org>.

Téllez-Pon, S. (2007) *gay, guei y gays ¿qué es lo correcto?* Fundeu BBVA. Recuperado de <https://www.fundeu.es/noticia/gay-guei-y-gays-que-es-lo-correcto-3951/>

Valenzuela, W. (2004). *Derecho Penal, Parte General Delito y Estado*. Guatemala: Universitaria.

Valle, J. (2013). *Terapia infantil juvenil lesión psíquica en delitos violentos, terapia juvenil. Delitos violentos recuperación psicológica. México. Recuperado de: <http://terapiainfantilyjuvenil.blogspot.com/2013/06/que-es-una-lesion-psiquica-en-los.html>*

Violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género. Amnistía Internacional Argentina (2015). Recuperado de <http://www.midecision.org>.

Capítulo 8 Anexos

IDP

Nombre: _____ Edad: _____

Fecha: _____ Idioma: _____

Grado académico: _____

Sexo:	identidad de Género:	Identidad Sexual:
Hombre <input type="checkbox"/>	Masculino: <input type="checkbox"/>	Lesbiana: <input type="checkbox"/>
Mujer: <input type="checkbox"/>	Femenino: <input type="checkbox"/>	Gay <input type="checkbox"/>
Transexual: <input type="checkbox"/>	Transgénero: <input type="checkbox"/>	Transexual: <input type="checkbox"/>
Intersexual: <input type="checkbox"/>		Bisexual: <input type="checkbox"/>
		Queer: <input type="checkbox"/>
		Heterosexual: <input type="checkbox"/>

Instrucciones: Lea cuidadosamente cada cuestionamiento que se le realiza y responda de forma sincera de acuerdo a sus sentimientos y pensamientos actuales. Recuerde que no hay respuestas buenas ni malas. Solamente debe elegir una respuesta dentro de las opciones que se le presentan a continuación marcando una X.

A= nada
B=LEVE
C=MODERADO
D=GRAVE

1	SF	¿Experimenta sentimientos de angustia sin explicación alguna? ¿Siente reacciones en su cuerpo tales como: mareos, sobresaltos, sudoración?	A	B	C	D
2	SF	¿Tiene dificultades para respirar? ¿Por ejemplo, sensación de ahogo o que no tiene suficiente aire?	A	B	C	D
3	SF	¿Tiene la sensación de que los latidos de su corazón son cada vez más fuertes que ya no puede controlarlos?	A	B	C	D
4	SF	¿Últimamente experimenta sudoración constante en manos, pies o alguna otra parte del cuerpo sin causa alguna?	A	B	C	D
5	SE	¿Suele tener miedo la mayor parte del tiempo?	A	B	C	D
6	SE	¿Suele tener una sensación de tristeza la mayor parte del día?	A	B	C	D
7	SE	¿Con frecuencia tiene sentimientos de desesperación?	A	B	C	D
8	SE	¿Siente que ha perdido la confianza en sí mismo por su identidad sexual?	A	B	C	D
9	SE	¿Últimamente llora con mayor facilidad que antes?	A	B	C	D
10	SE	¿Últimamente le es difícil disfrutar de las actividades de su vida diaria por miedo a pertenecer una identidad sexual distinta?	A	B	C	D
11	SE	¿Tiene dificultades constantes para dormir?	A	B	C	D
12	SE	¿Experimenta pesadillas que tienen relación con algún hecho ocurrido recientemente?	A	B	C	D
13	SE	¿Actualmente experimenta problemas para comer, bien sea por exceso o porque no tiene apetito?	A	B	C	D
14	SA	¿Suele tener fuertes sentimientos de soledad deseando alejarse de las demás personas?	A	B	C	D
15	SA	¿Se ha reducido su interés por realizar actividades de su vida diaria?	A	B	C	D
16	SA	¿Ha experimentado sentimientos de culpa por pertenecer a la comunidad LGTBI	A	B	C	D
17	SA	¿Últimamente experimenta miedo al salir de casa?	A	B	C	D
18	SC	¿Con frecuencia tiene pensamientos negativos hacia su persona?	A	B	C	D
19	SE	¿Experimenta sentimientos de angustia sin explicación alguna?	A	B	C	D
20	SC	¿Con frecuencia experimenta recuerdos sobre hechos ocurridos recientemente como si éstos ocurrieran de nuevo?	A	B	C	D

Lleva o llevo algún proceso judicial

SI	NO
----	----

De qué tipo: _____

Encuesta

Fecha: _____

Nombre: _____

Edad: _____ Sexo: _____ Grupo Cultural: _____

Lugar donde se realizó la encuesta: _____

Instrucciones: Lea cuidadosamente cada cuestionamiento que se le realiza y responda de forma sincera pensamientos actuales. Recuerde que no hay respuestas buenas ni malas. Solamente debe elegir una respuesta dentro de las opciones que se le presentan a continuación marcando una X.

1.	CO	¿Conoce la diferencia entre identidad de género y orientación sexual?	SI	NO
2.	CO	¿Sabe el Significado de las siglas LGTBI?	SI	NO
3.	CO	¿Conoce de la diversidad Sexual?	SI	NO
4.	CO	¿Conoce o tiene un amigo perteneciente a otra orientación sexual?	SI	NO
5.	PR	¿Te consideras una persona respetuosa y comprensiva de la diversidad sexual?	SI	NO
6.	PR	¿Consideras que las personas de la comunidad LGTBI sufren algún daño psicologico cuando pasan por un proceso judicial?	SI	NO
7.	IPJ	¿Conoce cuáles son los procesos judiciales más comunes que pasan los de la comunidad LGTBI?	SI	NO
8.	IPJ	¿Cuáles son los procesos judiciales más comunes que conoce que pase una persona de la comunidad LGTBI?		
9.	IPJ	¿Cuáles son los delitos cometidos por las personas de la comunidad LGTBI		
10.	IPJ	¿Conoce alguna ley que respalde a la comunidad LGTBI?	SI	NO